



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodes Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2021.**

**ALCALDE-PRESIDENTE**

D. JOSÉ MANUEL PENALVA CASANOVA

**CONCEJALES**

D.<sup>a</sup> NOEMÍ CANDELA NAVARRO

D. MARCELINO GIMÉNEZ ROCAMORA

D. JESÚS RUIZ MORCILLO

D.<sup>a</sup> ESTEFANIA SALINAS PERAL

D. MANUEL PENALVA ALARCÓN

D.<sup>a</sup> MONTSERRAT PINEDA MARTÍNEZ

D. GREGORIO MANUEL DÍAZ-MARTA VALERO

D.<sup>a</sup> GEMA CANDELARIA ASENCIO PÉREZ

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

D.<sup>a</sup> ANA VANESA MAS GONZÁLEZ

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. PEDRO GARCÍA MAGRO

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRÁNDEZ

D. FRANCISCO MARIO VERDÚ ROS

D. ALFREDO MAS MATEU

D.<sup>a</sup> CARMEN MENDIOLA IBARRA

D.<sup>a</sup> MARIA GEMA ESCOLANO BERNA

D.<sup>a</sup> LELIA LAURA GOMIS PÉREZ

**SECRETARIO GENERAL**

D. MANUEL RODES RIVES

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Crevillent se reunieron, previa convocatoria, en legal forma practicada, siendo las diez horas del día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. José Manuel Penalva Casanova, con la presencia de los Concejales D.<sup>a</sup> Noemí Candela Navarro, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Jesús Ruiz Morcillo, D.<sup>a</sup> Estefania Salinas Peral, D. Manuel Penalva Alarcón, D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, D.<sup>a</sup> Gema Candelaria Asencio Pérez, D. Josep Candela Muñoz, D.<sup>a</sup> Ana Vanesa Mas González, D. César Augusto Asencio Adsuar, D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Del Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel Angel Sánchez Navarro, D. Pedro García Magro, D. Laura Dolores Gomis Ferrández, D. Francisco Mario Verdú Ros, D. Alfredo Mas Mateu, D.<sup>a</sup> Carmen Mendiola Ibarra, D.<sup>a</sup> Maria Gema Escolano Berna y D.<sup>a</sup> Lelia Laura Gomis Pérez. Justifica su ausencia D.<sup>a</sup> Montserrat Pineda Martínez. Asistidos por mí el Secretario General de la Corporación D. Manuel Rodes Rives. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**I.- PARTE RESOLUTIVA**

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro tiene que formular alguna observación a las actas de la sesión ordinaria de 31 de mayo de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente de 17 de junio de 2021. Al no haber observaciones se entienden aprobadas por UNANIMIDAD.

**2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 19 de octubre de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace: <https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=107>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“En relación con el expediente relativo a la modificación de la ordenanza del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cumplimiento de la Providencia de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 26 de Julio de 2021, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** De conformidad con la Providencia del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda de fecha 26 de Julio de 2021, de inicio de expediente se redactaron informe técnico jurídico del departamento de Tesorería y Gestión Tributaria de 24 de septiembre de 2021 sobre el Procedimiento a seguir en la Modificación de la Ordenanza.

**SEGUNDO.** Se emite asimismo informe técnico de evaluación del impacto económico sobre la modificación de la Ordenanza fiscal, por parte del departamento de Tesorería, en fecha 24 de Septiembre de 2021.

**TERCERO** De acuerdo a las instrucciones del Concejal de Buen Gobierno y Hacienda se redactó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con fecha 27 de septiembre de 2021.

**CUARTO.** En dicha Propuesta de Proyecto Normativo se ordenó la Publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento del Proyecto Técnico de Ordenanza , y en Portal Web del Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el art.133 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

Asimismo se ordena dar traslado del Proyecto Normativo a los grupos políticos y solicitar informe a la Secretaría y a Intervención sobre el Proyecto de Modificación presentado.

**QUINTO.** Con fecha 14 de Octubre de 2021 se emite informe por parte de Secretaría.

**SEXTO.** Con fecha 15 de Octubre de 2.021 se emite informe por parte de Intervención sobre el Proyecto Normativo presentado.

#### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida por:

- Los artículos 15 al 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 60 al 77 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que recogen la regulación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Título I y II de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes.

#### CONSIDERACIONES

La modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles consiste en la modificación del artículo 4 sobre las bonificaciones aplicables, introduciendo una nueva bonificación sobre la cuota del IBI, para los inmuebles de tipo residencial que instalen sistemas de aprovechamiento de la energía solar, destinados al autoconsumo.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Aprobar la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes inmuebles, con el texto que figura en el expediente y que consiste en modificar la redacción del artículo 4 y la Disposición Final de la citada Ordenanza Fiscal, en los siguientes términos:

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

##### **Artículo 4.- Bonificaciones**

1.- Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria. En aplicación del artículo 73.1 de la LRHL tendrán derecho a una bonificación del 90% en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

A efectos de aplicación de esta bonificación, se entiende por obra de rehabilitación equiparable a la obra nueva, las obras de reestructuración general y total.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
13/01/2022

*El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.*

*Para disfrutar de esta bonificación los interesados deberán presentar solicitud ante la entidad gestora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles antes de iniciarse las obras, y deberán cumplir los siguientes requisitos:*

*Presentación de una copia de la solicitud de la correspondiente licencia o permiso de obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual será expedida por los servicios técnicos del Ayuntamiento, o mediante certificado del Director Técnico competente de las mismas visado por el Colegio Profesional.*

*Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate.*

*Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante presentación de los estatutos de la Sociedad.*

*Acreditación de que el inmueble objeto de bonificación es de su propiedad y no forma parte del inmovilizado, mediante copia de la escritura pública o alta catastral y certificación del Administrador de la sociedad, o fotocopia del último balance presentado ante la AEAT, a efectos del Impuesto de Sociedades.*

*Presentación de fotocopia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el municipio donde se realizan las obras de urbanización o construcción de que se trate.*

*Fotocopia del último recibo/s del Impuesto sobre Bienes Inmuebles sobre el que se realizan las obras, cuyo sujeto pasivo deberá ser la empresa de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria solicitante.*

*Si las obras de urbanización, construcción o rehabilitación afectan a varios solares, deberán aportar en la solicitud las referencias catastrales de los diferentes solares.*

**2.1.- Viviendas de protección oficial.** *En aplicación del artículo 73.2 de la LRHL, las viviendas de protección oficial y las equiparables a éstas según las normas de la Comunitat Autònoma Valenciana, disfrutarán de una bonificación del 50% durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, que deberá aportarse en el momento de la solicitud.*

*La solicitud de dicha bonificación podrá efectuarse en cualquier momento anterior al de terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquel en que se solicite.*

*Para solicitar la aplicación de esta bonificación los interesados deberán aportar la siguiente documentación:*

*Fotocopia de la Cédula de Calificación Definitiva de la VPO.*

*Fotocopia del recibo del IBI del ejercicio anterior.*

*Esta bonificación es de aplicación exclusivamente a los bienes inmuebles de uso residencial destinados a vivienda.*

**2.2.-** *Gozarán de una bonificación de un 50 por ciento en la cuota íntegra del impuesto, durante los dos ejercicios siguientes las viviendas de protección oficial y las equiparables según la legislación valenciana (Decretos 90/2009, 105/2010 y 191/2013 de la Generalitat Valenciana, y Ley 8/2014 de la Generalitat Valenciana) o la legislación vigente en su caso, en las que concurren los requisitos del párrafo siguiente.*

*Esta bonificación se aplicará las viviendas de promoción pública, desde la fecha de aprobación de la Ordenanza Fiscal, con independencia de si han disfrutado previamente de la bonificación establecida en el párrafo primero del art. 73.2 del R.D. 2/2004, y a aquellas viviendas que obtengan la cédula de calificación definitiva expedida por la Conselleria competente durante la vigencia de la presente Ordenanza Fiscal, siempre que concurren los siguientes requisitos:*

*1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.*

*2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.*

*3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.*

*Esta bonificación tiene carácter rogado, debiendo solicitarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior a aquél en el que deba surtir efecto. Habrá de acreditarse los requisitos primero y segundo anteriores.*

*La bonificación será otorgada con carácter bianual, prorrogable mientras se mantenga el cumplimiento de los requisitos y se aporte la documentación acreditativa.*

*La justificación del cumplimiento del requisito tercero de la bonificación, se presentará en la oficina de la administración competente, antes del 31 de diciembre del segundo año, aportando la documentación acreditativa referida al año actual como al año anterior.*

*En el caso de no cumplir los requisitos indicados a la solicitud bianual, se girará nueva liquidación de ingreso directo con la cuota a pagar correspondiente al periodo incumplido sin bonificación.(MODELO TASA BASURA).*

*Durante los tres ejercicios siguientes a la concesión de la cédula de calificación definitiva opera el beneficio regulado en el art. 73.2 párrafo primero y en ejercicios posteriores opera la bonificación establecida en el presente artículo*

**3.- Bonificación por Familias numerosas.**

*En aplicación del artículo 74.4 de la LRHL los sujetos pasivos que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán, de una bonificación que se determinará de acuerdo*



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

con el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

Valor Catastral vivienda habitual	Porcentaje Bonificación
Hasta 45.000 euros	50 %
Desde 45.001 euros y hasta 55.000 euros	49 %
Desde 55.001 euros y hasta 75.000 euros	35%
Desde 75.001 euros y hasta 95.000 euros	27%
Desde 95.001 euros y hasta 115.000 euros	20%
Desde 115.001 euros y hasta 135.000 euros	16%
Desde 135.001 euros y hasta 155.000 euros	12%
Desde 155.001 euros y hasta 175.000 euros	10%
Desde 175.001 euros y hasta 195.000 euros	8%
Desde 195.001 euros y hasta 215.000 euros	7%
Desde 215.001 euros y hasta 235.000 euros	6%
Desde 235.001 euros y hasta 255.000 euros	5%
Desde 255.001 euros y hasta 275.000 euros	4%
Superior a 275.001 euros	2%

A tal efecto, se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial, en la que figura empadronada la familia.

Será requisito para la aplicación de la bonificación que el sujeto pasivo esté empadronado en el municipio y que presente la solicitud antes del inicio del período impositivo a partir del cual deba producir efectos la bonificación. Se acompañará la solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del sujeto pasivo y certificado de empadronamiento.
- Fotocopia del Carnet o título de familia numerosa en vigor, expedido por la Generalitat Valenciana.
- Fotocopia del recibo de IBI cuyo sujeto pasivo deberá coincidir con el titular de la familia numerosa.

La bonificación se concederá por un periodo de 3 ejercicios, transcurridos los cuales los interesados deberán renovar la solicitud de bonificación y así sucesivamente mientras tenga vigencia el título de familia numerosa.

#### 4.- Bonificación en el IBI para viviendas de alquiler social gestionadas por entidades de titularidad pública.

Podrán ser declaradas actividades de especial interés o utilidad pública municipal, por incurrir en ello circunstancias sociales que lo justifiquen, las actividades de arrendamiento de viviendas protegidas realizadas por empresas de titularidad pública. Estas empresas tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota íntegra del impuesto de aquellos inmuebles que sean objeto de contratos de alquiler.

La declaración de especial interés municipal deberá solicitarse por las entidades públicas antes del 31 de enero del ejercicio fiscal para el que se solicita la bonificación y deberá ser aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales. Debiendo cumplirse los siguientes requisitos:

1º.- Sean de titularidad de la Generalitat Valenciana o de un Ente Público dependiente de esta.

2º.- Estén destinadas al régimen de alquiler de vivienda.

3º.- Hayan sido efectivamente alquiladas durante el ejercicio.

A la solicitud deberá adjuntarse un certificado expedido por órgano competente en que se acredite que la vivienda a principio del ejercicio está alquilada identificación del titular del contrato de arrendamiento (NIF, nombre y apellidos y fecha del contrato y duración del mismo) identificación de la vivienda con referencia catastral.

Dicha bonificación no será compatible con la bonificación por viviendas de protección oficial establecida en punto 2 de este artículo.

5.- Podrán gozar de una bonificación del 30 % de la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles destinados a vivienda, en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo, durante los tres períodos impositivos siguientes a la instalación.

La aplicación de esta bonificación quedará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente.

La bonificación deberá ser solicitada por el interesado en el plazo de los seis meses posteriores a la instalación.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

*La suma del importe total de la bonificación para los tres años no podrá superar el coste de la instalación.*

*Documentación a aportar :*

- *Licencia urbanística de obras o autorización municipal equivalente.*
- *Justificación del pago de las tasas e ICIO correspondiente.*
- *Factura detallada de la instalación.*
- *Certificado de realización de la instalación por un instalador o empresa autorizada por la Administración competente.*

*Para los inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal, la solicitud de bonificación se presentará por parte de la representación de la comunidad de propietarios y toda la documentación y demás datos a aportar se referirán a la instalación comunitaria; siendo de aplicación, en su caso, y con las condiciones y límites especificados en los apartados anteriores, para cada uno de los inmuebles que formen parte de la propiedad horizontal.*

*No procederá la bonificación cuando la instalación de los sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol sea obligatoria de acuerdo con la norma específica en la materia.*

*6.- Compatibilidad.- Las bonificaciones reguladas en esta Ordenanza son incompatibles entre sí y será de aplicación la que resulte más beneficiosa al sujeto pasivo.*

#### **DISPOSICION FINAL**

*La presente Ordenanza fiscal surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.*

*El resto del articulado no sufre modificación.*

**SEGUNDO.** *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.*

**TERCERO.** *En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

**CUARTO.** *El Acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, o de sus modificaciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, dicho Acuerdo de aprobación definitiva se notificará a aquellos interesados que hubieran presentado alegaciones.*

**QUINTO.- Entrada en vigor:**

*La Modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del 1 de Enero de 2022, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa."*

### **3.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP60-CE-SC.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Gregorio Manuel Díaz-Marta Valero, Concejal de Buen Gobierno y Hacienda, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Buen Gobierno y Hacienda de 19 de octubre de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=572>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación el Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....18 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)

Votos NO.....2 (VOX)

Ausentes .....1 (PSOE)

-----  
Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*"Visto el expediente MP60-CE-SC tramitado para modificar créditos mediante Créditos Extraordinarios y*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

**Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

Suplementos de Crédito financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 61.746,76 €, dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los artículos 35 a 38 del Real Decreto 500/1990, Las Bases de Ejecución del Presupuesto, y el informe de Intervención.

Vistas las Memorias justificativas de varias Concejalías

Vista la Providencia de la Concejalía de Hacienda de fecha 15 de octubre

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.**-Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos de vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para gastos generales y de acuerdo con el siguiente detalle:

#### ALTA GASTOS

APLICACIÓN	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO DESCRIPCIÓN	IMPORTE
07-9330-63211	Edificios y otras Construcciones-Edif.San Felipe Neri	21.542,26
	TOTAL	21.542,26
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		<b>21.542,26</b>

APLICACIÓN	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS DESCRIPCIÓN	IMPORTE
06-3410-63208	Reparación Campo de Fútbol	40.204,50
	Total	40.204,50
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		<b>40.204,50</b>
<b>TOTAL MODIFICACIÓN</b>		<b>61.746,76</b>

**SEGUNDO.**- La exposición pública del acuerdo adoptado, mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones y entrará en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el citado Boletín Oficial.”

#### 4.- DESIGNACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCALES PARA EL CALENDARIO LABORAL DEL AÑO 2022.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 18 de octubre de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 20 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

“Con fecha 24 de agosto de 2021 y nº de registro REGAGE21s00016343305, tuvo entrada a través de la Oficina de Registro Virtual de Entidades Locales, escrito de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, instando de este Ayuntamiento la designación de los dos días de Fiestas Locales que corresponden a nuestro municipio a los efectos de elaborar el Calendario Laboral de Fiestas que ha de regir en el año 2022, significándonos que su comunicación deberá ser a la mayor brevedad posible.

Celebrada con fecha 14 de octubre de 2021 Mesa consultiva para la determinación de los días de Fiestas Locales del año 2022, entre los representantes de los grupos políticos de la actual Corporación que integran la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana, y los representantes de los sindicatos, organizaciones empresariales y comerciantes, asociaciones y federaciones, y, parroquias, que



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

se indican en su convocatoria, se somete su propuesta a Dictamen de esta Comisión como acto previo al Acuerdo del Pleno.

Propuesta de la Comisión Consultiva de Fiestas Locales:

**LUNES, 3 de Octubre de 2.022, Festivo Local (Fiestas Patronales).**

**MARTES, 4 de Octubre de 2.022, Festivo Local "San Francisco de Asís" (Fiestas Patronales).**

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Designar, a los efectos de elaboración del Calendario Laboral de Fiestas para el año 2022, los siguientes dos días de Fiestas Locales:

**LUNES, 3 de Octubre de 2.022, Festivo Local (Fiestas Patronales).**

**MARTES, 4 de Octubre de 2.022, Festivo Local "San Francisco de Asís" (Fiestas Patronales).**

**SEGUNDO.-** Que se remita copia del presente acuerdo a la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, sita en la C/ Pintor Lorenzo Casanova, nº 6-4ª planta, de Alicante (CP 03003), a la mayor brevedad posible".

**5.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA ACTUACIÓN, ADECUACIÓN AULAS INFANTIL, GIMNASIO, COMEDOR, ADECUACIÓN ACCESIBILIDAD CARPINTERÍA, CALEFACCIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL CENTRO CEIP PÁRROCO FRANCISCO MAS.**

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la conformidad expresada en la Junta de Portavoces sobre el debate conjunto de los asuntos de los puntos 5º, 6º y 7º del orden del día, al guardar relación entre sí, por lo que se van a exponer y debatir de esta manera, si bien la votación de cada uno de ellos se realizará de forma separada, tal y como prescribe el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejal de Educación y Cultura, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 22 de julio de 2021.

En este momento se ausenta de la sesión Dª. Ana Vanesa Mas González, concejal del Grupo Municipal de l'Esquerra.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=1845>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*"El presente expediente se tramita con carácter de urgencia debido a la inminente necesidad de tramitar la aceptación de la Delegación de Competencias en materia de Infraestructura educativa.*

*El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla en el artículo 27 de la Constitución; así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.*

*Visto que el Excmo Ayuntamiento de Crevillent esta adscrito a este Plan, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, y siendo necesario la propuesta de aceptación de delegación de competencias.*

*Visto el acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, donde se acuerda la delegación de competencias para la mejora de las infraestructuras educativas de la localidad según el Plan Edificant.*

*Vista la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de Infraestructura Educativas en el Ayuntamiento de Crevillent para la Actuación, adecuación aulas infantil, gimnasio, comedor, adecuación accesibilidad carpintería, calefacción y eficiencia*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

energética del centro CEIP Párroco Fco. Mas. De conformidad con estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de Infraestructuras educativas para la Actuación, adecuación aulas infantil, gimnasio, comedor, adecuación accesibilidad carpintería, calefacción y eficiencia energética del centro CEIP Párroco Fco. Mas.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los diferentes departamentos interesados y a la Dirección General de Infraestructuras educativas.”

**6.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA ACTUACIÓN, DOS AULAS Y UNA SALA USOS MÚLTIPLES PARA INFANTIL, BARRERAS, SILLA ELEVADORA, DOS ESCALERAS PARA LA EVACUACIÓN DEL CENTRO CEIP FRANCISCO CANDELA.**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=3164>

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“El presente expediente se tramita con carácter de urgencia debido a la inminente necesidad de tramitar la aceptación de la Delegación de Competencias en materia de Infraestructura educativa.*

*El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla en el artículo 27 de la Constitución; así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.*

*Visto que el Excmo Ayuntamiento de Crevillent esta adscrito a este Plan, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, y siendo necesario la propuesta de aceptación de delegación de competencias.*

*Visto el acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, donde se acuerda la delegación de competencias para la mejora de las infraestructuras educativas de la localidad según el Plan Edificant.*

*Vista la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de Infraestructura Educativas en el Ayuntamiento de Crevillent para la Actuación, dos aulas y una sala usos múltiples para infantil, barreras, silla elevadora, dos escaleras para la evacuación del centro CEIP Francisco Candela*

*De conformidad con estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aceptar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de Infraestructuras educativas para la Actuación, dos aulas y una sala usos múltiples para infantil, barreras, silla elevadora, dos escaleras para la evacuación del centro CEIP Francisco Candela

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los diferentes departamentos interesados y a la Dirección General de Infraestructuras educativas.”

**7.- ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS PARA LA ACTUACIÓN, LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL CENTRO Y ACCESIBILIDAD DEL CENTRO PÚBLICO FPA EL PUNTAL.**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=3170>



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 32





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

El Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“El presente expediente se tramita con carácter de urgencia debido a la inminente necesidad de tramitar la aceptación de la Delegación de Competencias en materia de Infraestructura educativa.*

*El derecho a la educación de los ciudadanos y ciudadanas, contempla en el artículo 27 de la Constitución; así como el derecho a la protección de la infancia y la adolescencia, implica el deber y el derecho a la escolarización en centros docentes con una infraestructura adecuada y de calidad, por ello, la dotación de unas infraestructuras educativas de calidad y acordes a la garantía constitucional del derecho, determina que actuaciones tales como la eliminación de los barracones, la construcción de nuevos centros, la ampliación, adecuación de aquellos otros que tienen saturadas y sobre utilizadas sus instalaciones, y la rehabilitación de las instalaciones obsoletas, se constituyan en un objetivo prioritario y obligado de la administración educativa responsable.*

*Visto que el Excmo Ayuntamiento de Crevillent esta adscrito a este Plan, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2017, y siendo necesario la propuesta de aceptación de delegación de competencias.*

*Visto el acuerdo del Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2019, donde se acuerda la delegación de competencias para la mejora de las infraestructuras educativas de la localidad según el Plan Edificant.*

*Vista la Propuesta de Resolución del Conseller de Educación, Cultura y Deporte de Delegación de Competencias en materia de Infraestructura Educativas en el Ayuntamiento de Crevillent para la Actuación, la rehabilitación integral del centro y accesibilidad del Centro Público FPA EL PUNTAL.*

*De conformidad con estos antecedentes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 7.3 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:*

**PRIMERO.-** *Aceptar la delegación de competencias de la Generalitat Valenciana en materia de Infraestructuras educativas para la Actuación, la rehabilitación integral del centro y accesibilidad del Centro Público FPA EL PUNTAL.*

**SEGUNDO.-** *Notificar el presente acuerdo a los diferentes departamentos interesados y a la Dirección General de Infraestructuras educativas.”*

## **8.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT A LA AGÈNCIA VALENCIANA DE PROTECCIÓ DEL TERRITORI.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Manuel Penalva Alarcón, Concejal de Planificación Urbanística, Infraestructuras y Obras Públicas, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Protección Ciudadana de 15 de octubre de 2021.

A continuación, no habiendo sido suscitado debate, y sometido a votación el Dictamen presentado, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos SI.....	17 (PP/COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/C'S)
Abstenciones.....	2 (VOX)
Ausentes.....	2 (PSOE/L'ESQUERRA)

Total nº miembros.....21

=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“Se motiva la urgencia de este asunto debido a que según circular de la Secretaría Autonómica de Política Territorial, Urbanismo y Paisaje aquellos municipios que remitan su acuerdo de adhesión, debidamente aprobado, mediante trámite telemático, **antes del 31 de julio de 2021**, serán tenidos en consideración por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para el nombramiento de los representantes municipales en el Consell de Dirección de la Agència Valenciana de Protecció del Territori.*

### **ANTECEDENTES**

**Primero.-***La Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014 crea, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la Agència Valenciana de*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

*Protección del Territorio como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley de 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.*

*Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.*

**Segundo.-** *La Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, y se da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuado a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas.*

*Esta misma Ley estableció un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable, mediante la aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo.*

**Tercero.-** *A propuesta de la Concejalía de Urbanismo, se dispone la incoación de procedimiento para la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.*

#### MARCO NORMATIVO

- Artículo 63.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana en relación con los ~~artículos~~ 143 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público

- Artículo 57 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. (LRBRL).

- Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje.

*Todas las referencias que se realizan a la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, se deben entender realizadas al Decreto Legislativo 1/2021 referido.*

- Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** *El artículo 63.4 el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal norma encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.*

*Por su parte el artículo 57 de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local. (LRBRL) dispone que:*

*“1. La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o los convenios administrativos que suscriban.*

*De cada acuerdo de cooperación formalizado por alguna de estas Administraciones se dará comunicación a aquellas otras que, resultando interesadas, no hayan intervenido en el mismo, a los efectos de mantener una recíproca y constante información.*

*2. La suscripción de convenios y constitución de consorcios deberá mejorar la eficiencia de la gestión pública, eliminar duplicidades administrativas y cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.(...)”*

**SEGUNDO.-** *La Agencia Valenciana de Protección del Territorio aparecía prevista, con sus líneas*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

*fundamentales en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 5/2014, de Ordenación del Territorio Urbanismo y Paisaje, en su redacción dada por la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.*

*Dicha disposición adicional establecía la creación de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio como organismo autónomo de la Generalitat, con personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, para el ejercicio de las competencias autonómicas en materia de disciplina urbanística.*

*Recientemente ha entrado en vigor el Decreto Legislativo de 18 de junio del Consell, de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje. En dicho Decreto Legislativo, la Agencia viene ahora regulada en el Capítulo VI del Título Único del Libro III.*

*Los municipios podrán delegar sus competencias propias en materia de disciplina urbanística sobre suelo no urbanizable a la Agencia, mediante la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del acuerdo de adhesión a la misma.*

*Corresponde al Consell, mediante la consellería competente en materia de urbanismo, la aprobación y publicación de los estatutos de la Agencia y del acuerdo tipo de adhesión de los municipios que voluntariamente se incorporen a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio. Dichos estatutos han sido aprobados mediante Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la Agencia Valenciana de Protecció del Territori.*

**TERCERO.-** Las funciones de la Agencia vienen enumeradas en el artículo 4 del citado Decreto y el artículo 5 señala que la adhesión implica la delegación en la Agencia de las competencias de sanción y restablecimiento de la legalidad urbanística que correspondan al municipio que se ha integrado voluntariamente, en los supuestos de infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido.

*Por su parte el artículo 6 enumera las obligaciones asumidas por los municipios adheridos, entre las que se encuentran la obligación de comunicar los actos de uso o edificación de los que pudiera derivarse la comisión de una infracción grave o muy grave, colaboración de los agentes de Policía Local, emisión de informes técnicos municipales siempre que sea requerido por la agencia, etc.*

**CUARTO.-** El procedimiento de adhesión viene regulado en el artículo 8 en el siguiente sentido:

*“1. La incorporación de un municipio a la Agencia requiere un acuerdo de adhesión del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta, que deberá ser confirmado por la Dirección-Gerencia de la Agencia. Esta adhesión, una vez confirmada por la dirección-gerencia, será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.*

*2. El acuerdo se ajustará, en su forma y contenido, al modelo de acuerdo de adhesión que figura en el anexo.*

*3. El ejercicio efectivo de las competencias por parte de la Agència Valenciana de Protecció del Territori estará condicionado a la publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana del acuerdo de adhesión. Esta publicación determinará la asunción efectiva de la competencia municipal por la Agencia.*

*4. El acuerdo de adhesión tendrá una vigencia de quince años contados desde la fecha de la aprobación, y se podrá prorrogar por acuerdo de la corporación local y la persona titular de la Presidencia de la Agencia, en cualquier momento antes de su finalización, por un máximo de cuatro años adicionales, de acuerdo con lo que dispone el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.*

*5. El acuerdo de prórroga del acuerdo de adhesión se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.”*

**QUINTO.-** Para la adopción del acuerdo debe tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 47.2 letras g) y h), de la LRBRL:

*“2. Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:*

*(...)*

*g) Creación, modificación o disolución de mancomunidades u otras organizaciones asociativas, así como la adhesión a las mismas y la aprobación y modificación de sus estatutos.*



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

h) *Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones Públicas, ...*

*Asimismo, se ha de considerar lo señalado por el artículo 8.1 del propio Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, anteriormente reproducido.*

#### CONCLUSIÓN

*A juicio de quienes suscriben no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent a la Agencia Valenciana de Protección del Territorio.*

*En consecuencia, procede someter al Ayuntamiento Pleno, por ser de su competencia, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**, el cual se deberá adoptar en los términos establecidos por el Anexo del Decreto 52/2021, de 9 de abril, del Consell, de aprobación de los estatutos de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que determina el "Modelo de acuerdo de adhesión a la Agència Valenciana de Protecció del Territori" que se indica a continuación:*

*"La disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, de la Comunitat Valenciana, en su primitiva redacción, establecía la creación de una agencia de protección del territorio como organismo público de naturaleza consorcial. Un decreto tenía que crear la Agencia y determinar su organización y funcionamiento.*

*Finalmente, es la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, mediante la incorporación de la disposición adicional decimotercera a esta ley, la que crea la Agència Valenciana de Protecció del Territori, como entidad de derecho público de naturaleza consorcial, de las previstas por el artículo 155.1 de la Ley 1/2015, de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones. Así mismo, en esta disposición se regula el régimen jurídico de este organismo y el mecanismo de adhesión de los municipios a la Agencia, basado en la adhesión voluntaria del municipio a un convenio marco, voluntad manifestada a través del acuerdo del pleno municipal adoptado por mayoría absoluta.*

*Sin embargo, la Ley 9/2019, de 23 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, deja sin contenido la disposición adicional tercera de la Ley 5/2014, y se da una nueva redacción a la disposición adicional decimotercera, en el sentido de modificar la naturaleza jurídica de la Agència Valenciana de Protecció del Territori, que pasa a ser la de un organismo autónomo, más adecuado a la naturaleza de las funciones públicas que tiene atribuidas. Por otra parte, la Ley 9/2019 estableció un nuevo esquema de adhesión de los municipios a la Agencia, los cuales le podrán delegar sus competencias en materia de protección de la legalidad urbanística sobre suelo no urbanizable, mediante la aprobación, por el Pleno del Ayuntamiento, del acuerdo de adhesión al organismo. Así, la Ley 5/2014, después de la modificación introducida por la Ley 9/2019, dispone que, reglamentariamente, se establezca la forma y el contenido del acuerdo tipo de adhesión al que tendrán que ajustarse los municipios.*

*Esta decisión se enmarca en las normas del mismo Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios. Tal norma encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las diferentes administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.*

*Por todo ello, en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de aglutinar, en un ente instrumental de la Generalitat, las potestades en materia de protección de la legalidad urbanística respecto a infracciones cometidas en suelo no urbanizable en el territorio de los municipios de la Comunitat Valenciana, y de permitir la integración de ellos en este organismo mediante la delegación de sus competencias propias en esta materia, interesa a esta Corporación local adherirse a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, en virtud de la aprobación de este acuerdo de adhesión, de conformidad con lo establecido en los estatutos de este organismo, aprobado por Decreto del Consell.*

*Por lo anteriormente expuesto, se **ACUERDA**:*

***Primero.** La adhesión del Ayuntamiento de Crevillent a la Agència Valenciana de Protecció del Territori, de*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

conformidad con lo que establecen los Estatutos del mencionado organismo, lo que supone:

- a) Delegar la competencia exclusiva en la Agencia en materia de protección de la legalidad urbanística, sanción y restauración de la legalidad urbanística, respecto a infracciones urbanísticas graves o muy graves en suelo no urbanizable, común o protegido, de este municipio, que correspondan a edificaciones que se empiecen a construir a partir de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión.
- b) Participar en las decisiones del mencionado organismo, a través de las vocalías de representación municipal del Consejo de Dirección.
- c) Respetar este acuerdo de adhesión durante su vigencia.
- d) Colaborar con la Agencia en el ejercicio efectivo de sus funciones.

**Segundo.** Respecto a las infracciones graves o muy graves cometidas en suelo no urbanizable antes de la fecha de publicación de este acuerdo de adhesión respecto a las cuales no se hubiera iniciado ningún procedimiento municipal, se delega en la Agencia la competencia exclusiva para iniciar, tramitar y resolver el correspondiente procedimiento de restauración de la legalidad urbanística y sancionador: Sí.

**Tercero.** Esta adhesión, una vez confirmada por la Dirección Gerencia, será publicada por la Agencia en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana. La Agencia ejercerá de manera efectiva las competencias que mediante el presente acuerdo se deleguen, desde la fecha de publicación del acuerdo de adhesión.

**Cuarto.** Remitir un certificado de este acuerdo a la Agència Valenciana de Protecció del Territori.”

#### **9.- APROBACIÓN DE DENOMINACIONES DEL TRINQUET MUNICIPAL DE LA CIUTAT ESPORTIVA NORT Y DE LOS CAMPOS Nº2, 3 Y 4 DE LA CIUTAT DEL FÚTBOL JUANFRAN TORRES.**

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Marcelino Giménez Rocamora, Concejal de Deportes, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Deportes de 19 de octubre de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=3345>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente da paso a la votación del Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*“En primer lugar, se propone la denominación del Trinquet Municipal de la Ciutat Esportiva Nort de Crevillent como Trinquet Municipal José “Suarez” debido a la relación existente entre la finalidad del Trinquet a denominar y el expilotari vecino de Crevillent, José Antonio Aznar Ferrández, más conocido en el ámbito de la Pilota como “José Suarez”, de reconocido prestigio a nivel local y regional en la disciplina deportiva de la Pilota Valenciana, tanto por su trayectoria como pilotari como por su labor de difusión y fomento de este deporte durante más de 40 años, entre las cuales destaca la legalización del Club Pilota Crevillent y la creación de la escuela de la pilota a Crevillent, siendo una disciplina deportiva que está estrechamente relacionada con la infraestructura a denominar.*

*En segundo lugar, se propone la denominación del Campo F7/8 N.º 2 de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como José Luis “El Bronco” debido a la relación entre la finalidad de la instalación deportiva a denominar y José Luis Navarro Mas, más conocido en el mundo del fútbol como José Luis “El Bronco”, por su reconocimiento y prestigio como entrenador de fútbol base de la localidad gracias a sus éxitos conseguidos en su carrera deportiva y, especialmente, por la labor de difusión y fomento de una disciplina deportiva que está directamente relacionada con dicha infraestructura, destacando la fundación del Club Bronquets en el cual hizo una gran labor de fomento de este deporte en Crevillent dónde formó y entrenó a más de 1.000 niños y niñas, algunos de los cuales han llegado a ser futbolistas de élite de reconocida competencia como, por ejemplo, el campeón de la Eurocopa de 2012 con la selección española Juanfran Torres.*

*En tercer lugar, se propone la denominación del Campo F7/8 N.º 3 de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como José Luis “El Punxa” debido a la relación existente entre la finalidad de la instalación deportiva a denominar y José Luis Belén Mas, vecino de Crevillent, más conocido en el mundo del fútbol como José Luis “El Punxa”, que por razón de su trayectoria profesional, es una persona de prestigio a nivel local y regional en el ámbito deportivo, concretamente en el fútbol, por su gran labor de fomento de este deporte en Crevillent dónde formó y entrenó a multitud de niños, algunos de los cuales han llegado a ser futbolistas de élite de reconocida competencia como, por ejemplo, Josan Ferrández o Víctor Gomis, siendo*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

también un propulsor de los campeonatos escolares y de los campeonatos de fútbol sala para veteranos. Finalmente, se propone la denominación del Campo F11 N.º 4 de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como Sara Vicente Quesada debido a la relación existente entre la finalidad de la instalación deportiva a denominar y Sara Vicente Quesada, vecina de Crevillent, que por razón de su trayectoria profesional y los logros que ha obtenido, es una persona de reconocido prestigio a nivel local y nacional en el ámbito deportivo, concretamente en el fútbol femenino, habiendo jugado en diversos equipos de la primera división nacional como el Zaragoza CFF, el Levante UD o el Valencia Féminas, entre otros, así como en la Selección Valenciana Sub-17, Sub-18 y Sub-25 y en la Selección Española Sub-19, siendo una disciplina deportiva que está directamente relacionada con la infraestructura a denominar.

Visto el acuerdo firmado el día 14 de octubre de 2021, entre el Concejal de Deportes, Marcelino Giménez Rocamora, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y José Antonio Aznar Ferrández, más conocido en el ámbito de la Pilota como José "Suares".

Visto el acuerdo firmado el día 18 de octubre de 2021, entre el Concejal de Deportes, Marcelino Giménez Rocamora, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y Dña. Antonia Aguilera Piñero en nombre y representación de su difunto esposo José Luis Navarro Mas "El Bronco".

Visto el acuerdo firmado el día 18 de octubre de 2021, entre el Concejal de Deportes, Marcelino Giménez Rocamora, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y José Luis Belén Mas "El Punxa".

Visto el acuerdo firmado el día 15 de octubre de 2021, entre el Concejal de Deportes, Marcelino Giménez Rocamora, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent y Sara Vicente Quesada.

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la denominación del Trinquet Municipal de la Ciutat Esportiva Nort de Crevillent como **TRINQUET MUNICIPAL JOSÉ "SUARES"**.

**SEGUNDO.-** Aprobar la denominación del Campo F7/8 N.º 2 de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como **JOSÉ LUIS "EL BRONCO"**.

**TERCERO.-** Aprobar la denominación del Campo F7/F8 N.º 3 de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como **JOSÉ LUIS "EL PUNXA"**.

**QUARTO.-** Aprobar la denominación del Campo F11 N.º 4 de la Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent como **SARA VICENTE QUESADA.**"

**10.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN.**

**10.1.- ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPETENCIAS DEL PLAN DE FINANCIACIÓN CONCERTADA, LÍNEA S5277000, CON LAS ENTIDADES LOCALES DEL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD.**

Previa justificación de D. Josep Candela Muñoz, Concejal de l'Esquerra, las intervenciones en cuanto a la justificación de la urgencia de este punto constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=165&t=3968>

Una vez sometida a votación, con 17 votos a favor (COMPROMÍS/ PSOE/ L'ESQUERRA/ PP/ CIUDADANOS) y 2 en contra (VOX), se ratifica la urgencia de este punto.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Josep Candela Muñoz, Concejal de l'Esquerra, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 22 de octubre de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=165&t=4092>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Dictamen presentado, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....17 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/PP/C'S)  
Votos NO.....2 (VOX)  
Ausentes.....2 (PSOE/L'ESQUERRA)

Total nº miembros.....21  
=====



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

*“Visto el Plan Valenciano de Cohesión e Inclusión Social, en adelante “Plan VICS”, aprobado por el Consell en 2017, el cual se constituye como un documento director que busca coordinar transversalmente todas las políticas de la Generalitat Valenciana. Teniendo en cuenta el modelo de intervención desde el cual se despliega el Plan VICS, se puede decir que su concreción práctica en el ámbito de la juventud es la Estrategia Valenciana de la Juventud, en adelante EVJ. Los tres ejes en los cuales reposa el Plan VICS se traducen en la EVJ a través del modelo de intervención propio de las políticas de juventud.*

*Vista la Ley 15/2017, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, la cual regula, tanto los derechos y deberes como los servicios y programas a los cuales tienen acceso las personas jóvenes, como las competencias compartidas entre la Generalitat y la Administración Local. Dicha ley se centra en favorecer el empoderamiento de las personas jóvenes para incidir en la acción pública que las tiene como objeto de trabajo, y en todos aquellos aspectos que son determinantes para su desarrollo personal y su actuación como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.*

*El objeto de la Ley 15/2017 de políticas integrales de juventud es establecer un marco normativo que coordine las políticas de juventud, construyendo la Xarxa Jove, el sistema público valenciano de servicios a la juventud, dado su carácter de interés general para la Comunitat Valenciana. Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo que dispone la normativa básica de régimen local y la autonómica que pueda desarrollarla, dentro de sus posibilidades y como parte de la Xarxa Jove, tienen atribuidas competencias en materia de juventud y por ello se ha de destacar el artículo 35 “competencias de los ayuntamientos” de la mencionada ley:*

1. *Los ayuntamientos de la Comunitat Valenciana, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa básica de régimen local y la autonómica que pueda desarrollarla, y dentro de sus posibilidades, y como parte de la Xarxa Jove, tienen atribuidas, a los efectos de lo establecido en esta ley, las competencias siguientes:*

- a) *Participar en la planificación en el ámbito autonómico de las políticas juveniles e impulsar las actuaciones que se lleven a cabo en el municipio.*
- b) *Supervisar y coordinar los programas y acciones juveniles en el ámbito municipal, de conformidad con las normas de coordinación que, con el fin de conseguir los objetivos de la planificación global, establezca la EVJ.*
- c) *Trabajar de forma coordinada con otros ayuntamientos.*
- d) *Realizar, aprobar y, si es procedente, modificar el plan municipal de juventud con un procedimiento que garantice la participación, en su caso, de los consejos de la juventud, las asociaciones juveniles y las personas jóvenes en general de su ámbito territorial.*
- e) *Elaborar, en su caso, programas y acciones de ámbito municipal que faciliten la autonomía personal de la juventud y que promuevan hábitos de vida saludables y actitudes responsables, solidarias y de respeto a la diversidad, de acuerdo con la planificación global.*
- f) *Prestar servicios de información, dinamización, formación, asesoramiento y orientación y de ocio educativo, de acuerdo con las necesidades de la localidad.*
- g) *Impulsar, mediante las actividades de tiempo libre educativo, la promoción de la infancia, la adolescencia y la juventud del municipio, para romper, en su caso, dinámicas de desigualdad.*
- h) *Promover la creación de equipamientos y espacios públicos para la juventud.*
- i) *Desarrollar actividades culturales, deportivas y de empleo del tiempo libre de la juventud del municipio.*
- j) *Promover la participación ciudadana y la implicación de la sociedad en general en la prevención y resolución de los problemas juveniles detectados, y fomentar el tejido asociativo juvenil como forma prioritaria de participación de la juventud.*
- k) *Dar apoyo técnico, económico y formativo a los consejos locales de la juventud, como órganos de consulta, asesoramiento y participación del colectivo joven, en el diseño de las políticas de juventud de ámbito municipal que les son propias.*
- l) *Elaborar o colaborar con la Generalitat en la realización de estudios que sean de interés para la*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

juventud.

- m) *Velar por la formación permanente de sus empleados públicos que gestionan políticas juveniles.*
2. *Para cumplir sus fines en materia de juventud, las entidades locales recibirán el apoyo técnico y económico de la administración de la Generalitat, mediante un plan de financiación concertado, que podrá ser plurianual, con las entidades locales con las condiciones que se fijen reglamentariamente.*
3. *Las normas mínimas del funcionamiento de los servicios municipales de juventud se establecerán reglamentariamente.*

*ista la Estrategia valenciana de juventud 2019-2023 donde se describen los marcos social, conceptual e ideológico a partir de los cuales se desarrolla la estrategia, y se desarrollan los objetivos y las medidas que deberán implementarse. En ella se destaca la importancia de elaborar un Plan Joven:*

*Por lo tanto, todos los municipios tienen que contar, en solitario o en cooperación con otros municipios si tienen un tamaño o unas circunstancias que lo hacen recomendable, con un plan propio de juventud. El plan se articulará a partir de una serie de ámbitos de intervención que intentarán garantizar la integralidad de la atención a las personas jóvenes, de una batería de medidas o actuaciones programadas para un periodo no inferior a los tres años y con una dotación de recursos humanos, económicos e infraestructurales definida.*

*Visto el Plan de financiación concertado con entidades locales 2019-2023 que es la herramienta para garantizar el desarrollo de las políticas de juventud desde la proximidad y, entre otras cosas, prevé subvenciones para la contratación de profesionales por parte de los ayuntamientos y mancomunidades. La previsión de subvenciones se materializa en las siguientes resoluciones:*

- *Resolución de 11 de marzo de 2020, del director general del Institut Valencià de la Joventut, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S5277000, «Plan de financiación concertada con las entidades locales», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2020.*
  - o *Ayuntamiento de Crevillent: 33.000,00€.*
  - 1 Técnico/a de Juventud, grupo A.*
- *Resolución de 12 de marzo de 2021, del director general del Institut Valencià de la Joventut, de concesión de la subvención a las entidades locales incluidas en la línea nominativa de S5277000, «Plan de financiación concertada con las entidades locales», de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021.*
  - o *Ayuntamiento de Crevillent: 47.000,00€.*
  - 1 Técnico/a de Juventud, grupo A.*
  - 1 Técnico/a de Juventud, grupo B.*

*Además, en el apartado “Cuarto. Obligaciones de la entidad beneficiaria” de la susodicha resolución se relatan las siguientes obligaciones a las que está sujeto el Ayuntamiento de Crevillent en caso de ser beneficiario:*

*Cada una de las entidades beneficiarias de esta subvención quedará obligada a:*

- *Realizar las actuaciones que se indican en el apartado quinto de esta resolución.*
- *Contratar o nombrar profesionales de juventud, o bien mantener a las personas contratadas o nombradas en 2020. Los perfiles, la calificación y los requisitos del personal contratado o nombrado en 2021 se especifican en el apartado sexto de esta resolución.*
- *Comunicar al IVAJ, previamente a la fecha en que se haga efectivo, el nombramiento o el contrato de trabajo suscrito (anexo II) y presentar la documentación acreditativa en el plazo de 10 días, contados desde su formalización. Las entidades en las que este nombramiento o contratación se haya realizado con anterioridad en la publicación de la presente resolución, deberán presentar el anexo II junto con el anexo I, con la misma documentación acreditativa.*
- *Someterse a las actuaciones de comprobación que efectuará el IVAJ, así como a cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*
- *Comunicar al IVAJ la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 32





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

*financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en cuanto se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

- *Declarar que no está incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria, de acuerdo con el que establece el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y que ha cumplido las obligaciones de reintegro de subvenciones que, en su caso, se le hubieran exigido.*
- *Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos, debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación aplicable, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.*
- *Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.*
- *Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.*
- *Una vez aprobado el Plan Joven por el pleno del ayuntamiento, comunicarlo al IVAJ y presentar un ejemplar del mismo. Los ayuntamientos que ya hayan aprobado el Plan Joven con anterioridad, lo presentarán junto con la solicitud de subvención (anexo I).*
- *Presentar, al finalizar el periodo de vigencia de la resolución, la memoria de las actuaciones indicadas en el punto quinto de esta resolución (anexo III).*
- *Participar en las reuniones y actividades de formación y comunicación convocadas por el IVAJ.*
- *Acordar con el IVAJ las acciones de comunicación (medios, redes sociales, material impreso, etc.) y hacer constar, en todas las publicaciones o acciones de difusión, que son financiadas por el IVAJ. Cuando la entidad beneficiaria exhiba su logotipo, tendrá que incluir, al lado, el del IVAJ y el de Xarxa Jove (<http://ivaj.gva.es/es/nou-logotipde-l-ivaj>) con el mismo tamaño y las mismas condiciones de visibilidad.*
- *Disponer de los locales o espacios y de los medios técnicos adecuados para el desarrollo del trabajo de las personas nombradas o contratadas.*
- *Designar una persona del ayuntamiento, que no podrá ser ninguna de las nombradas o contratadas con los fondos de esta subvención, para que actúe como interlocutora con el IVAJ en las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los puntos anteriores. Además, dará la información, orientación y apoyo necesarios a las personas contratadas o nombradas para el desarrollo de las funciones encomendadas.*
- *Quedar, en todo caso, sujetas a las obligaciones que establece el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y cualquier otra que establezca la normativa aplicable.*

*Por otro lado, desde el nombramiento de la Técnico de Juventud, grupo A, el 26 de junio de 2020, se han realizado las siguientes etapas de la elaboración del Plan Joven:*

1. *Análisis y datos del territorio de Crevillent.*
  1. *Lista de datos estadísticos y recursos útiles para el diagnóstico de la realidad juvenil.*
  2. *Entrevistas a responsables de recursos e informadores.*
2. *Datos sobre intereses, preocupaciones, demandas, problemas y necesidades.*
  1. *Entrevistas a personal político responsable de juventud.*
3. *Entrevistas a personal técnico de juventud.*
4. *Entrevistas a personas jóvenes sobre sus intereses, demandas, problemas y necesidades.*
5. *Encuestas a la población joven sobre intereses, preocupaciones, demandas, problemas y necesidades.*
6. *Planificación de Foro Joven.*

*Tras dichas etapas, las sucesivas consisten en:*

7. *Realización del Foro Joven.*



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

8. *Planificación de las intervenciones.*
  1. *Esquema general para la definición de intervenciones.*
  2. *Esquemas para la definición de programas, proyectos, actividades o espacios.*
9. *Evaluación de las intervenciones.*
10. *Esquema y redacción final del Plan Joven.*

Una vez finalizado el Plan Joven, se deberán llevar a cabo los siguientes Programas de Juventud:

- Participación y Voluntariado.*
- Ocio Educativo.*
- Información Juvenil.*
- Carnet Jove.*
- Buenas Prácticas.*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

*Adoptar el compromiso de cumplir todas las obligaciones y competencias que le son atribuidas por ser beneficiaria de la línea nominativa de S5277000 <<Plan de financiación concertada con las entidades locales>> del Instituto Valenciano de la Juventud."*

**10.2.- APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, A PROPUESTA DE LA ALCALDÍA, DEL CONCEJAL DELEGADO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.**

Previa justificación de D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejales de Educación, y no habiendo sido suscitado debate, se ratifica la urgencia del expediente, por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D. Jesús Ruiz Morcillo, Concejales de Educación, que da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Fiestas y Juventud de 22 de octubre de 2021.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=4938>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el Dictamen presentado, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, en los siguientes términos:

*"Vista la Orden de 3/11/89 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, en desarrollo del Decreto 111/89 de 17 de julio del Consell de la Generalitat Valenciana, corresponde a propuesta de la Alcaldía la designación de un concejal delegado para formar parte del Consejo Escolar Municipal.*

*Vista la Resolución del 14/10/2021 de la Conselleria de Educación Cultura y Deporte por la que se convoca el proceso para la constitución de los Consejos Escolares Municipales de la Comunidad Valenciana, se ha iniciado el proceso electoral con fecha 20/10/21 que finaliza el 20/12/21.*

*Según el artículo 3.4 de la Orden de 3/11/89 de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, que establece la composición y forma de designación de los miembros de los Consejos Escolares Municipales. Una vez consultados todos los partidos políticos.*

Por todo lo expuesto, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** *Aprobar el nombramiento de la Concejala Delegada Leila Laura Gomis Pérez, designado a propuesta de la Alcaldía."*

**11.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.**

En esta sesión no se trataron expedientes sin dictamen.

**12.1.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

**"10.- SANIDAD. SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

**CAMPAÑA PARA LA LUCHA CONTRA EL MOSQUITO TIGRE EN EL EJERCICIO 2021.**

Dada cuenta la Resolución de 16 de abril de 2021, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, de convocatoria de Subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2021.

En base a la misma fue solicitada por la Concejalía de Sanidad, una subvención destinada al desarrollo de la Campaña en el término municipal de Crevillent, por importe de 9.014,50 (nueve mil catorce con cincuenta euros).

En virtud de la Resolución de 3 de agosto de 2021 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se conceden las subvenciones para la lucha contra el mosquito tigre en los municipios de la Comunidad Valenciana. Se concedió al Ayuntamiento de Crevillent una subvención por importe de 653,96 euros.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- La aceptación de la subvención concedida por importe de 653,96 (seiscientos cincuenta y tres con noventa y seis euros).

**SEGUNDO.**-Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

**12.2.- SUBVENCIONES.**

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 1 de octubre de 2021, del siguiente tenor literal:

**“11.- CONSUMO. SOLICITUD DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE AYUDAS EN MATERIA DE COMERCIO, CONSUMO Y ARTESANÍA EN EL EJERCICIO 2021.**

Dada cuenta la Resolución de 11 de diciembre de 2020, de la Directora General de Comercio, Artesanía y Consumo, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el ejercicio 2021 de las ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía.

En base a esta Resolución y a la Orden 22/2018, de 22 de noviembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de comercio, consumo y artesanía. Se solicitó subvención por la Oficina Municipal de Consumo de Crevillent de 4.420 €.

En virtud de la Resolución de 8 de septiembre de 2021, del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, se concedió a la OMIC de Crevillent subvención en cuantía de 4.420 €.

Por todo lo expuesto, previa propuesta emitida por la Concejalía de Sanidad y Consumo, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**- La aceptación de la subvención concedida por importe de 4.420 € (cuatro mil cuatrocientos veinte euros), lo que equivale al 100% de lo solicitado.

**SEGUNDO.**-Trasládese a los servicios económicos para su conocimiento.”

La Corporación queda enterada.

**13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO .**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1377	2021-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1378	2021-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1379	2021-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1380	2021-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1381	2021-09-22	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1382	2021-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN VIRGEN DEL PILAR 17
1383	2021-09-22	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1384	2021-09-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1385	2021-09-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1386	2021-09-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1387	2021-09-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1388	2021-09-22	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1389	2021-09-22	APLICACIÓN DE INGRESOS JULIO 2021
1390	2021-09-22	ORDEN DE DESALOJO



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1391	2021-09-22	PRÓRROGA ACUMULACIÓN FUNCIÓN SECRETARÍA EN AYTO. IBI
1392	2021-09-22	DTO. AUTORIZACIÓN SEGREGACIÓN DE LOCAL CALLE LLORENS 31 Y 32
1393	2021-09-22	DECRETO-CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 27/09/2021
1394	2021-09-22	DESIGNACIÓN DE LETRADO Y PROCURADOR EN MATERIA DE PRESTACIONES SEG. SOCIAL SSS-517/2021 (PERSONAL)
1395	2021-09-22	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
1396	2021-09-22	DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO
1397	2021-09-22	REDUCCIÓN JORNADA POR GUARDA LEGAL
1398	2021-09-22	INCOACIÓN EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES
1399	2021-09-23	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE LICENCIA DE OBRA MENOR
1400	2021-09-23	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1401	2021-09-23	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1402	2021-09-23	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN RAMBLA 25
1403	2021-09-23	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA PORTAVOCES 24.09.21
1404	2021-09-23	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1405	2021-09-23	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1406	2021-09-24	DECRETO EXPEDIENTE MP58-TC
1407	2021-09-24	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA EN EJECUCIÓN DE PROGRAMAS TAG URBANISMO
1408	2021-09-24	ABONO SUSTITUCIÓN SECRETARIO NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1409	2021-09-24	ABONO GUARDIAS LOCALIZABLES NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1410	2021-09-24	ABONO SECRETARÍAS COMISIONES NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1411	2021-09-24	ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1412	2021-09-24	ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS NÓMINA SEPTIEMBRE 2021 (CURSO IVASPE)
1413	2021-09-24	ABONO ASISTENCIA A JUICIO POLICÍA LOCAL NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1414	2021-09-24	ABONO SUPERIOR CATEGORÍA POLICÍA LOCAL NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1415	2021-09-24	ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA LOCAL NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1416	2021-09-24	ABONO FESTIVOS POLICÍA LOCAL NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1417	2021-09-24	ABONO DESIGNACIÓN JEFE ACCIDENTAL POLICÍA LOCAL NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1418	2021-09-24	ABONO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1419	2021-09-24	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1420	2021-09-24	ABONO AYUDAS ASISTENCIALES
1421	2021-09-24	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO DE TRIENIOS
1422	2021-09-24	ABONO HORAS EXTRA NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1423	2021-09-25	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1424	2021-09-27	DECRETO EXPEDICIÓN TITULOS
1425	2021-09-27	REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
1426	2021-09-27	ABONO INDEMNIZACIÓN MIEMBROS TRIBUNAL CALIFICADOR INSPECTOR/A PL
1427	2021-09-27	DESESTIMACIÓN SOLICITUD ABONO AYUDA ASISTENCIAL EXTRAORDINARIA
1428	2021-09-27	INCOACIÓN EXPEDIENTE DEDUCCIÓN DE HABERES
1429	2021-09-27	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 30.10.2021.- 18:00 H.
1430	2021-09-27	AUTORIZACIÓN MESA INFORMATIVA ASOCIACIÓN CREVIAFA
1431	2021-09-27	ORDEN DE EJECUCIÓN C/ ÁNGEL N° 1
1432	2021-09-27	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1433	2021-09-27	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1434	2021-09-27	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1435	2021-09-28	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIÓN TOSS 1ºSEMESTRE 2021 CABLEWORLD
1436	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1437	2021-09-28	DTO. DELEGACIÓN ALCALDE CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 30.10.2021.- 12:00 H.
1438	2021-09-28	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUX. ADM. BIENESTAR SOCIAL
1439	2021-09-28	ABONO DESEMPEÑO PROVISIONAL FUNCIONES TÉCNICO/A DE FIESTAS
1440	2021-09-28	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 01.10.21



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalba Casanova  
13/01/2022

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1441	2021-09-28	DECRETO NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DE COMISIÓN INFORMATIVA DE DERECHOS SOCIALES
1442	2021-09-28	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
1443	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1444	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1445	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1446	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1447	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1448	2021-09-28	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1449	2021-09-29	APLICACIÓN SUMA JULIO 2021
1450	2021-09-29	DECRETO AMPLIACION HORARIO FIESTAS PATRONALES
1451	2021-09-29	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1452	2021-09-29	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1453	2021-09-29	DECLARACIÓN DE INEFICACIA
1454	2021-09-29	BAJAS I.T. NÓMINA SEPTIEMBRE 2021
1455	2021-09-29	COMPARECENCIA Y EMPLAZAMIENTO SUMA-GESTIÓN TRIBUTARIA DIPUTACIÓN ALICANTE PAB 531-2021
1456	2021-09-29	ACEPTACIÓN SUBVENCIÓN CONSELLERIA
1457	2021-09-29	RESOLUCION PAGO NOMINA MES DE SEPTBRE.21
1458	2021-09-30	DECRETO PAGO AYUDAS EMERGENCIA JULIO-5
1459	2021-09-30	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN
1460	2021-09-30	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1461	2021-09-30	ORDEN DE EJECUCIÓN PASEO DE ELCHE 1-3
1462	2021-09-30	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 2ª OCUPACIÓN
1463	2021-09-30	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1464	2021-09-30	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1465	2021-09-30	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1466	2021-09-30	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1467	2021-09-30	ARCHIVO EXPEDIENTE
1468	2021-09-30	ANTICIPO REINTEGRABLE
1469	2021-09-30	DESESTIMACIÓN MANTENIMIENTO POSICIÓN EN BOLSA DE AUXILIARES
1470	2021-09-30	DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA PROYECTOS EN MATERIA DE CICLO HÍDRICO 2021
1471	2021-09-30	RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN
1472	2021-10-01	PASE A LA SITUACIÓN DE ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS
1473	2021-10-01	RESOLUCION DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1474	2021-10-05	DECRETO FUNCIONARIA HABILITADA ARCHIVERA
1475	2021-10-05	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1476	2021-10-05	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 2ª OCUPACIÓN
1477	2021-10-05	20210917 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 62313
1478	2021-10-05	20210924 DECRETO SANCIONADOR 62678
1479	2021-10-05	20210924 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 62586
1480	2021-10-05	20210924 DECRETO RESOLUCIÓN SOBRE PROPUESTA DESESTIMATORIA INDIVIDUAL 62515
1481	2021-10-05	20211001 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR 62805
1482	2021-10-05	20211001 DECRETO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 62973
1483	2021-10-05	20210730 RESOLUCIÓN RECURSO EXTEMPORÁNEO 60599
1484	2021-10-05	20210416 DECRETO DE RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA 56310
1485	2021-10-05	20211001 RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO 62739
1486	2021-10-05	20211001 RECURSO DE REPOSICIÓN ESTIMATORIO 62716
1487	2021-10-05	DECRETO-CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 08.10.2021
1488	2021-10-06	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
1489	2021-10-06	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DECRETO ALCALDÍA Nº 1407/2021
1490	2021-10-07	20210903 DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO 61844



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 21 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1491	2021-10-07	DECRETO CONCESIÓN DEPENDENCIAS DEL CENTRE JOVE
1492	2021-10-07	DECRETO CONCESIÓN DEPENDENCIAS DEL CENTRE JOVE
1493	2021-10-07	ORDEN PARALIZACIÓN DERRIBO
1494	2021-10-07	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ RUIZ GASCH 2
1495	2021-10-07	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 1ª OCUPACIÓN TRAMITACIÓN EXCEPCIONAL
1496	2021-10-07	AUTORIZACIÓN MESA INFORMATIVA-RECOGIDA DE FIRMAS
1497	2021-10-07	DTO. NUEVA DELEGACIÓN DE ALCALDÍA PARA CELEBRACIÓN MATRIMONIO CIVIL 09.10.2021
1498	2021-10-07	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1499	2021-10-07	DESIGNACIÓN LETRADO P.O. 559/2021
1500	2021-10-08	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1501	2021-10-08	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1502	2021-10-08	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1503	2021-10-08	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1504	2021-10-08	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1505	2021-10-08	LEVANTAMIENTO DE REPARO Nº 14/2021. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS JULIO Y AGOSTO POLICÍA LOCAL
1506	2021-10-08	CONVOCATORIA BOLSA DE EMPLEO PROVISIÓN PUESTOS AGENTE PL MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS
1507	2021-10-08	DESESTIMACIÓN PRÓRROGA
1508	2021-10-08	ARCHIVO EXPEDIENTE LIMPIEZA SOLAR EN AVDA. MADRID 35
1509	2021-10-08	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1510	2021-10-08	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE OCUPACIÓN
1511	2021-10-08	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE 2ª OCUPACIÓN
1512	2021-10-08	RESOLUCIÓN DESFAVORABLE OCUPACIÓN
1513	2021-10-08	ARCHIVO EXPEDIENTE
1514	2021-10-11	DECRETO AUTORIZACIÓN RUTAS TRANSPORTE ESCOLAR CONSELLERÍA
1515	2021-10-12	DECRETO CONVOCATORIA JGL 15.10.21
1516	2021-10-12	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TÉCNICO DE IGUALDAD
1517	2021-10-13	APLICACIÓN RECAUDACIÓN MÁQUINA POLICÍA 3º TRIM/2021
1518	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1519	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1520	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1521	2021-10-13	APROBACIÓN CONTRATO SUMINISTRO VEHÍCULO GRÚA PARA POLICÍA LOCAL
1522	2021-10-13	DECRETO APROBACIÓN CONTRATO OBRAS POLÍGONOS- LOTE 2 Y LOTE 3
1523	2021-10-13	APROBACIÓN CONTRATO SERVICIO DIRECCIÓN OBRAS SKATE PARK
1524	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1525	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1526	2021-10-13	RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN ALTA PROVISIONAL PUESTOS 8-9 (SEMISÓTANO) MERCADO ABASTOS
1527	2021-10-13	SOLICITUD BAJA PUESTOS MERCADILLO
1528	2021-10-13	RESOLUCIÓN LICENCIA OBRA MENOR
1529	2021-10-13	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1530	2021-10-13	RESOLUCIÓN CÉDULA URBANÍSTICA
1531	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1532	2021-10-13	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
1533	2021-10-13	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
1534	2021-10-13	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN C/ CORAZON DE JESUS 32
1535	2021-10-13	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1536	2021-10-13	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1537	2021-10-14	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1538	2021-10-14	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1539	2021-10-14	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1540	2021-10-14	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1541	2021-10-14	RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROCEDIMIENTO SANCIONADOR



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 22 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

DECRETO	FECHA	EXTRACTO
1542	2021-10-14	APLICACIÓN SUMA AGOSTO 2021
1543	2021-10-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 2ºT- 2021 FLIP ENERGIA S.L
1544	2021-10-14	RESOLUCIÓN APROBACIÓN LIQUIDACIONES TOSS 1ºT Y 2º-T 2021 BP GAS EUROPE
1545	2021-10-14	DECRETO APORTACIONES GRUPOS POLÍTICOS 3ER TRIMESTRE 2021
1546	2021-10-14	DECRETO-CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE 15/10/2021
1547	2021-10-14	REDUCCIÓN JORNADA LABORAL POR GUARDA LEGAL
1548	2021-10-14	RESOLUCIÓN DENEGACIÓN RECLAMACIÓN INFRACOTIZACIÓN
1549	2021-10-14	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA ACUM. TAREAS TRABAJADORA SOCIAL
1550	2021-10-14	DTO. ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
1551	2021-10-14	DTO. ABONO AYUDA LIBROS SEPTIEMBRE 2021
1552	2021-10-14	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL DTO. 1516 DE 12-10-21
1553	2021-10-15	CONTESTACIÓN SOLICITUD DEPENDENCIAS MUNICIPALES, CORO AMISTAD
1554	2021-10-15	ADJUDICACIÓN LOTES 1 Y 4 OBRAS POLÍGONOS
1555	2021-10-15	RESOLUCIÓN CONTRATO ARRENDAMIENTO TERRENO C/ OSCAR ESPLÁ, 12
1556	2021-10-15	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
1557	2021-10-15	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN SAN RAFAEL 44
1558	2021-10-15	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL
1559	2021-10-15	TRÁMITE DE AUDIENCIA ORDEN DE EJECUCIÓN MAÑA 7
1560	2021-10-18	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1561	2021-10-18	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1562	2021-10-18	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1563	2021-10-18	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1564	2021-10-18	RESOLUCION REINTEGRO DIF.RETRINB.M.LICIAN
1565	2021-10-18	DTO. DEDUCCIÓN DE HABERES JULIO 2021
1566	2021-10-18	RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL
1567	2021-10-18	DECRETO SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1568	2021-10-18	INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO EMPUJU 2021-2022
1569	2021-10-18	INCOACIÓN PROCESO SELECTIVO ECOVID 2021-2022
1570	2021-10-18	EXTINCIÓN CONTRATO LABORAL INTERINIDAD
1571	2021-10-19	APLICACIÓN SUMA SEPTIEMBRE 2021
1572	2021-10-19	DECRETO APLICACIÓN COBRO RECIBOS AGUA JULIO 2021
1573	2021-10-19	DECRETO MP59-GC
1574	2021-10-19	DECRETO CONCESIÓN SALÓN DE ACTOS DEL CENTRE JOVE
1575	2021-10-19	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1576	2021-10-19	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1577	2021-10-19	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
1578	2021-10-20	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 22.10.21
1579	2021-10-20	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES DE 22.10.2021

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno Local:

#### 17 de septiembre de 2021

- 1.- En esta sesión se aprobaron las actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores de fecha 03/09/2021 y de fecha 10/09/2021.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 96.378,34 €.
- 3.- Se acordó la devolución de precios públicos de actividades deportivas por el cierre de instalaciones provocado por el Covid-19, por importe total de 11,63 €.
- 4.- Se acordó la anulación de dos liquidaciones de licencias de obra e ICIO por error en su emisión, por importe total de 1.431,61 €.
- 5.- Se convalidaron tres facturas sin contrato ordinario, por importe total de 5.348,76 €.
- 6.- Se declaró desierto el procedimiento abierto simplificado del "Servicio de enseñanza y gestión del taller ocupacional de corte y confección del Ayuntamiento de Crevillent", por la ausencia de presentación de ofertas.
- 7.- Se adjudicó el contrato menor "Elaboración Plan movilidad urbana sostenible de Crevillent (Fase I y Fase II)" a D.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

Vicente Mateu Valero, por importe total de 17.666 € (IVA incluido al 21%).

8.- Se adjudicó el contrato menor "Servicio /obras/suministro de concierto de la artista Ana Mena" a la mercantil Clever Music S.L., por importe total de 18.089,50 €.

9.- Se adjudicó el contrato menor "Servicio/obras/suministro de concierto del artista Recycled J." a la mercantil Taste The Floor S.L.U., por importe total de 17.303 €.

10.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación de discapacitados psíquicos de Crevillent 2021", por importe total de 4.000 €.

11.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Crevillent y la Asociación crevillentina de minusválidos físicos 2021", por importe total de 4.000 €.

12.- Se aprobó el Convenio entre la Asociación de Fiestas de Moros y Cristianos "San Francisco de Asís" de Crevillent, durante el ejercicio 2021, por importe total de 23.278,32 €.

13.- Se aprobó el Convenio entre la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent durante el ejercicio 2021, por importe total de 24.269,73 €.

14.- Se concedieron cuatro solicitudes de licencias de uso como Vado permanente/Entrada de carruajes.

15.- Se denegaron doce ayudas de emergencia social de septiembre 2021, por no cumplir los requisitos solicitados.

16.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

16.1.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario del Departamento de Deportes, por un importe total de 6.446,17 €.

16.2.- Se adjudicó el contrato de "Concesión de uso privativo del espacio público ubicado en las cubiertas de edificios o espacios públicos de titularidad municipal para auto- consumo mediante comunidad energética y la implantación de un sistema de información digital a desarrollar y ejecutar por el adjudicatario" a la Cooperativa Eléctrica San Francisco de Asís, Coop. V., por un importe total de 513.675 €.

17.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

#### 24 de septiembre de 2021

1.- En esta sesión se aprobó el Acta de Junta de Gobierno Local de la sesión anterior de fecha 17/09/2021.

2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 248.640,50 €.

3.- Se acordó la devolución de ingreso indebido por transferencia realizada al Ayuntamiento de forma errónea, por importe total de 400 €.

4.- Se acordaron dos solicitudes de devolución de ingresos de la parte proporcional de la matrícula de la Escuela de verano, por importe total de 35 €.

5.- Se desestimaron tres solicitudes de devolución del Precio Público por Prestación del Servicio de Actividades Deportivas, por no cumplir los requisitos exigidos.

6.- Se anuló una liquidación de Ejecución de Aval del proyecto museográfico Mariano Benlliure, por estar suspendida por recurso contencioso-administrativo, por importe de 17.290,63 €.

7.- Se aprobó el Calendario Contribuyente 2022.

8.- Convalidación las siguientes facturas sin contrato ordinario:

- Seis facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 1.889,56 €.

- Cuatro facturas del Departamento de Policía Local, por importe total de 4.301,60 €.

- Una factura del Departamento de Servicios Sociales, por importe total de 14.823,65 €.

- Dieciséis facturas del Departamento de Urbanismo, por importe total de 13.979,83 €.

- Cincuenta y una facturas del Departamento de Urbanismo, por importe total de 77.680,11 €.

9.- Se aprobó el Proyecto Modificado de las obras de construcción de un skate park en Crevillent.

10.- Se aprobaron las Certificaciones n.º cinco, n.º seis, n.º siete, n.º ocho y n.º nueve de las "Obras de reparación parcial de la cubierta del gimnasio municipal" a la mercantil Nerco Infraestructuras, S.L., por importes de 45.794,64 €, 37.947,21 € y 19.375,69 € respectivamente.

11.- Se aprobó el requerimiento de documentación según Cláusula 17ª del PCAP a la mercantil Cable Aireworld S.A.U.

12.- Se denegó una Licencia Municipal de Obra Mayor para la "Instalación Mobile Home en Partida Palaya, 1", por no cumplir los requisitos y se concedieron las siguientes Licencias Municipales de Obra Mayor:

- Para el "Proyecto básico de construcción de nave industrial sin uso específico en Polígono Industrial I-7, parcela VII-2 calle El Terrós, Pl. Industrial 17, nº18" a la mercantil Techni-adhesivos, S.L., por importe total de 28.444,67 €.

- Para el "Proyecto básico de reforma y adaptación de la nave de Hierros Játiva en Crevillent, en Parcela A-24, polígono Industrial I-8, calle Benidorm nº24" a la mercantil Hierros Játiva S.L., por importe total de 4.942,91 €.

- Para prórroga de Licencia Municipal de Obra Mayor para "Construcción Almacén de aperos en Parcela 34 del polígono 47 de rustica, por importe total de 91,80 €.

13.- Se aprobó un cambio de titularidad de Licencia de apertura de establecimiento público, por importe de 424,87 €.

14.- Se adjudicó el contrato menor para "Servicio/obras/suministro de concierto del artista Zoo", a la mercantil Proges XXI, S.L., por importe total de 18.029 €.

15.- Se adjudicó el contrato menor para "Suministro consistente en 15 columnas para la vía pública, de dos tipos distintos, para el Ayuntamiento de Crevillent, por importe total de 11.233,64 €.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 32





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

- 16.- Se aprobó el Convenio de Colaboración con la Asociación LGTB de Crevillent, por importe total de 1000 €.
- 17.- Se aprobó el Convenio de Colaboración con la residencia de personas mayores dependientes "La Purísima" de Crevillent 2021, por importe total de 5.000 €.
- 18.- Se aceptó la concesión de la subvención de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para equipamiento y conservación preventiva de las obras de la sala de exposición del Museo Municipal Mariano Benlliure.
- 19.- Se aceptó una concesión de la subvención de Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para la caja y sistema de seguridad del Museo Arqueológico Municipal, por importe total de 1.003,82 €.
- 20.- Se aprobó una solicitud de permiso para consultar el archivo del Museo Municipal Mariano Benlliure con las condiciones indicadas por el Técnico de Cultura.
- 21.- Se concedieron dos autorizaciones de celebración de matrimonio civil.
- 22.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
- 23.- Ruegos y Preguntas. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

#### 1 de octubre de 2021

- 1.- En esta sesión se aprobó el Acta de Junta de Gobierno Local de la sesión anterior de fecha 24/09/2021.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 219.005,5 €.
- 3.- Se acordó una solicitud de devolución de ingresos de la parte proporcional de la matrícula de la Escuela de verano, por importe total de 34,09 €.
- 4.- Se acordaron dos devoluciones de la parte proporcional de Precio Público en actividades deportivas, por importe total de 22 € y 136,4 € respectivamente.
- 5.- Se convalidó varias facturas sin contrato ordinario:
  - Una del Departamento de Cultura por importe total de 1.016,40 €.
  - Ciento sesenta y tres facturas del Departamento de mantenimiento y obras por importe total de 18.911,46 €.
- 6.- Se aprobaron las Certificaciones nº UNO, nº DOS y nº TRES de las "Obras de adecuación y mejora del parque municipal Parc Nou de Crevillent", por importe total de 24.828,75 €, 0 € y 20.305,58 €, respectivamente.
- 7.- Se aprobaron las Certificaciones nº UNO, nº DOS y nº TRES de las "Obras del circuito de entrenamiento en Ciutat del Futbol Juanfran Torres de Crevillent", por importe total de 0 €, 0 € y 2.270,44 €, respectivamente.
- 8.- Se concedió una solicitud de Licencia Municipal de Obra Mayor para "Proyecto de reforma y legalización de obras en vivienda unifamiliar entre medianeras en calle Villa 36 de Crevillent", por importe total de 2.070,58 €.
- 9.- Se concedieron tres cambios de titularidad de Licencia de apertura de establecimiento público, por importe total de 1.841,37 €.
- 10.- Se aceptó la subvención de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública para el desarrollo de la Campaña para la lucha contra el mosquito tigre en el ejercicio 2021, por importe total de 653,96 €.
- 11.- Se aceptó la subvención de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo para ayudas en materia de comercio, consumo y artesanía en el ejercicio 2021, por importe total de 4.420 €.
- 12.- Se aprobó un Convenio de Colaboración entre los Ayuntamientos de Crevillent y de Elche para la adhesión y utilización de las Bolsas de Trabajo Temporal.
- 13.- Se adjudicó a la mercantil Proges XXI, S.L. el contrato menor para "Servicio/obras/suministro de concierto del artista Xavi Sarrià", por importe total de 10.043 €.
- 14.- Se concedió una solicitud de Servicio de Acompañamiento.
- 15.- Se aprobaron cuatro solicitudes para el servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.
- 16.- Se concedieron tres solicitudes de Tarjeta de Aparcamiento Especial Provisional para discapacitados.
- 17.- Se concedió una solicitud de Licencia Municipal Permanente para OVP espacios, mesas, sillas y sombrillas.
- 18.- Se concedió una autorización de celebración de matrimonio civil.
- 19.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia
  - 19.1.- Se aprobó el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la ejecución de las "Obras de reparación integral de la red de agua potable en zona squash de Crevillent".
  - 19.2.- Se concedió una licencia de obra mayor para "Proyecto básico de construcción de nave industrial sin uso específico en Polígono Industrial I-7, calle L'Almoexa, El Castellá Colorat y El Terrós, nº18 de Crevillent", por importe total de 17.453,47 €.

#### 8 de octubre de 2021

- 1.- En esta sesión no se aprobaron actas de Junta de Gobierno Local de sesiones anteriores.
- 2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 381.704,45 €.
- 3.- Se aprobó una solicitud de devolución de Precios Públicos en actividades deportivas por el cierre de instalaciones provocado por el Covid-19, por importe total de 38,70 €.
- 4.- Se acordó una solicitud de devolución de la parte proporcional de la matrícula en actividades deportivas, por importe total de 27,28 €.
- 5.- Se retiró del orden del día, una solicitud de anulación de la liquidación aprovechamiento urbanístico Sector R-10 del Plan General de Crevillent.



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

6.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario:

- Dos facturas del departamento de Cultura, por importe total de 690,73 €.
- Cinco facturas del Departamento de Sanidad, por importe total de 14.606,74 €.

7.- Se acordó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación del contrato de "Servicio de mantenimiento, soporte, actualización y soporte Plus, SPAI Población 2.0, SPAI Ingresos, SPAI Elector y SPAI Vulcano", a la mercantil Spai Innova Astigitas, S.L.

8.- Se aprobó una solicitud de ayuda para realización de actividades extraescolares, complementarias, culturales y deportivas para escolares de entre 3 y 18 años, a la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por importe total de 43.000 €.

9.- Se concedió una solicitud para Servicio de Acompañamiento.

10.- Se concedieron cinco solicitudes para el Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.

11.- Se concedió una solicitud para Servicio de ayuda a domicilio.

12.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia

12.1.- Se concedió autorización a la Asociación Cultural Deportiva "Corre por Crevillent" para la organización de la 10ª Bajada Solidaria Crevillent-Camping Alannia Resort.

### 15 de octubre de 2021

1.- En esta sesión se aprobaron las Actas de Junta de Gobierno Local de las sesiones anteriores de fecha 01/10/2021 y de fecha 08/10/2021.

2.- Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas, por importe líquido total de 97.843,70 €

3.- Se convalidaron varias facturas sin contrato ordinario:

- Veintitrés facturas del Departamento de Deportes, por importe total de 7.520,08 €.
- Una factura del Departamento de Derechos Sociales, por importe total de 12.785,54 €.
- Dos facturas del Departamento de Derechos Sociales, por importe total de 12.206,23 €.
- Dos facturas del Departamento de Servicios Sociales, por importe total de 11.136,90 €.
- Dos facturas del Departamento de Servicios Sociales, por importe total de 12.778,59 €.

4.- Se acordó la subrogación del contrato del "Servicio de líneas de datos e internet del Ayuntamiento de Crevillent" con la mercantil Cable Aireworld, S.A.

5.- Se concedió una Subvención Municipal a la Asociación de comerciantes y empresarios de Crevillent, ejercicio 2021, por importe total de 10.000 €.

6.- Se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Callosa de Segura y el Ayuntamiento de Crevillent para la adhesión y utilización de las Bolsas de Trabajo Temporal.

7.- Se concedieron tres solicitudes de Licencias Municipales de Obra Mayor, por importes totales de 2.352,38 €, 1.116,03 € y 2.059,44 €, respectivamente.

8.- Se concedieron dos solicitudes de Licencia municipal de segregación de parcelas.

9.- Se aprobó un cambio de titularidad de Licencia de apertura de establecimiento público, por importe total de 424,87 €.

10.- Se concedió una solicitud de Servicio de Acompañamiento y se desestimó otra, por no cumplir los requisitos.

11.- Se aprobaron dos solicitudes de Servicio del Programa Teleasistencia domiciliaria.

12.- Se concedió una solicitud de Servicio de ayuda a domicilio.

13.- Se desestimó una solicitud de construcción de una rampa en calle Marchanero nº7 de Crevillent, por no cumplir los requisitos exigidos.

14.- Se concedieron cinco Tarjetas de Aparcamiento Especial para discapacitados.

15.- Se concedió una solicitud de reserva de aparcamiento especial para discapacitados.

16.- Se aprobó una solicitud de licencia de uso como Vado permanente/Entrada de carruajes.

17.- Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

17.1.- Se solicitó una subvención a Labora para la contratación de personas menores de 30 años de edad, desempleadas, dentro del programa EMPUJU 2021, por importe total de 577.213,44 €.

La Corporación queda enterada.

### 14- MOCIONES.

#### 14.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA INFRA-FINANCIACIÓN EN LA COMUNITAT VALENCIANA Y PROVINCIA DE ALICANTE.

Por D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), se da lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular en fecha 18 de octubre de 2021, con número de registro electrónico 12154/2021, del General de este Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

**"Moción del Grupo Municipal Popular sobre la infra-financiación en la Comunitat Valenciana y**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

**provincia de Alicante**

**D. Miguel Ángel Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Crevillent (Alicante), en nombre y representación del mismo, mediante el presente escrito y en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, eleva al Pleno del Ayuntamiento para su debate y votación, la siguiente:**

**MOCIÓN****EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*En los actuales Presupuestos Generales del Estado para el próximo 2022, la Comunidad Valenciana vuelve a ser ninguneada por el gobierno de la nación. Claramente, los presupuestos reflejan un desequilibrio en el reparto de financiación, no solo entre Comunidades Autónomas, en la que la Comunidad Valenciana vuelve a estar a la cola, sino que la provincia de Alicante queda relegada al último lugar.*

*La infrafinanciación autonómica queda reflejada claramente en los informes de la comisión de expertos establecida por les Corts Valencianes en los que se destaca un grave problema de desigualdad.*

*Este déficit de financiación es un problema que se remonta al inicio de la puesta en marcha de los sistemas de financiación establecidos décadas atrás y que tras incumplidas promesas, a día de hoy sigue sin corregirse.*

*Pese a los intentos del gobierno de la Comunidad Valenciana de tapar esta situación, poniendo parches económicos, lo que queda claro una vez más es que el sistema de financiación es insuficiente y margina a nuestra Comunidad, y por lo tanto a todos los valencianos y por ende a todos los alicantinos.*

*En los Presupuestos Generales del Estado la inversión directa a la provincia de Alicante cae a la mitad y sin grandes proyectos que denoten el interés del gobierno de Pedro Sánchez por el desarrollo económico social de nuestra Comunidad y de nuestra Provincia.*

*En concreto solo llegarán 80 millones, justo la mitad que en el anterior ejercicio, y no solo vamos a ingresar menos sino que vamos a pagar más. Actualmente ya estamos pagando un 3,5% más de impuestos que en los mismos periodos previos a la crisis sanitaria del COVID, con lo que hay más recaudación por parte del gobierno de Sánchez, pues bien, para el ejercicio 2022 vuelve a aumentar la presión fiscal, vía impuestos, prevista el próximo año en un 8,1% , todo un nuevo récord histórico.*

*En este próximo 2022, cada ciudadano valenciano recibirá 215 euros menos que la media estatal y 703 euros menos que la autonomía mejor financiada, lo que equivale a un 10% y un 29% menos de recursos respectivamente.*

*De la misma forma es palpable el desequilibrio respecto a la provincia de Alicante por parte del gobierno del Botànic de la Comunidad Valenciana, y la última muestra de ello son las ayudas a proyectos innovadores otorgadas, de las cuales Alicante recibirá únicamente el 16% de estas. Junto a ello el desequilibrio en materia de gasto e inversión en Educación, Infraestructuras, Servicios Sociales, Sanidad, y como no el déficit cultural, viendo la comparativa de los 15 € que la Generalitat gasta en cultura por habitante en Valencia y los 33 céntimos en Alicante, es decir a Valencia va el 84,6% de presupuesto, y a Alicante llega el 1,33%*

*Queda patente por lo tanto la descompensación existente entre las provincias de nuestra Comunidad, en la que la nuestra, la provincia de Alicante, queda claramente infravalorada e infrafinanciada respecto a las provincias de Valencia y Castellón.*

*Por todo ello, desde el Grupo Municipal Popular se solicita la adopción de los siguientes*

**ACUERDOS**

**PRIMERO:** Instar al gobierno de la nación a que modifique en los próximos presupuestos del ejercicio 2022 la aportación económica/ financiación de nuestra Comunidad.

**SEGUNDO:** Que el gobierno de la nación apruebe un nuevo modelo de financiación justo para la Comunidad Valenciana así como inversiones, ajustados al peso poblacional, y que a su vez se activen los mecanismos necesarios para compensar el déficit acumulado hasta la fecha a esta comunidad.

**TERCERO:** Instar al gobierno de la Comunidad Valenciana a que corrija el déficit de financiación de la provincia de Alicante en los próximos presupuestos del ejercicio 2022, y a que active los correspondientes mecanismos de compensación del déficit acumulado a esta provincia.

**CUARTO:** Que los presentes acuerdos sean trasladados tanto al gobierno de España y al gobierno de la Generalitat Valenciana.”

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

**Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=5602>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción presentada, obteniendo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....8 (PP/C'S)  
Votos NO.....9 ( COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA)  
Abstenciones.....2 (VOX)  
Ausentes .....2 (PSOE/L'ESQUERRA)

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Rechazar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

**14.2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL/ MOCIÓN POR UNA FINANCIACIÓN JUSTA 2021.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional/Moción por una financiación justa 2021, remitida desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que presentan los grupos COMPROMÍS, PSOE, L'ESQUERRA, PP y C'S del Ayuntamiento de Crevillent, con el siguiente tenor literal:

**"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL/MOCIÓ PER UN FINANÇAMENT JUST 2021**

*La valenciana continua sent la Comunitat Autònoma pitjor finançada. Així ho confirmen els diferents informes d'experts. L'últim a fer-ho ha sigut el de la Fundació d'Estudis d'Economia Aplicada (FEDEA), publicat a l'agost d'aquest mateix any, que ratifica que el finançament de la nostra comunitat és un 10% inferior a la mitjana del conjunt de comunitats de règim comú, i que el finançament per habitant de les 3 comunitats més ben tractades per l'actual sistema, és un 27% superior al de les 3 regions més infrafinançades. De corregir-se aquest infrafinançament, derivat d'un sistema que segueix vigent a pesar d'estar caducat des de 2014, la Comunitat Valenciana rebria uns ingressos addicionals de 1.325 milions d'euros anuals.*

*Fins hui, cap dels diferents sistemes de finançament ha tractat amb justícia a aquest territori. Aquest mateix any, cada valenciana i valencià rebrà 215 euros menys que la mitjana estatal i 703 euros menys que l'autonomia més ben finançada, la qual cosa equival a un 10% i un 29% menys de recursos, respectivament. Aqueixes diferències són la causa fonamental dels nostres majors dèficits pressupostaris, generats any rere any, malgrat gastar menys que la mitjana de les comunitats.*

*Estem, per tanta, davant una situació insòlita. La nostra renda per càpita es 12 punts inferior a la mitjana i, no obstant això, som una autonomia que, fins i tot sent pobra, aporta al conjunt de l'Estat. El resultat és, senzillament, insuportable per a la ciutadania valenciana.*

*El manteniment d'aquestes diferències és insostenible i genera desigualtats de tracte entre la ciutadania espanyola que resideix en diferents territoris. Així, en el nostre cas, les persones treballadores i l'empresariat valencià han d'enfrontar-se als reptes carregant amb la motxilla de la discriminació pressupostària i davant aquesta situació diem basta. Diem basta des dels valors compartits amb la ciutadania i diem basta perquè creiem en la igualtat d'oportunitats.*

*El poble valencià es troba en un moment que requereix unitat per a fer-se sentir amb una sola veu i aconseguir un futur sense més hipoteca que la nostra capacitat per a generar riquesa, benestar i progrés, en una situació d'igualtat respecte a la resta de territoris d'Espanya.*

*I enfront d'aquest problema, les valencianes i valencians tenim vocació de formar part d'una solució global, on la nostra veu s'escolte i contribuïska a crear Estat més enllà de l'administració central.*

*Per tot això, i davant aquesta prolongada discriminació, ja en 2013 la Comissió de persones expertes nomenades per Les Corts Valencianes per al disseny d'un nou model de finançament va assenyalar que el problema de desigualtat i el menor finançament rebut pel poble valencià es remuntava a l'inici dels sistemes de finançament autonòmic de la dècada dels huitanta.*

*Des de llavors, han passat més de 30 anys i la sistemàtica aplicació d'aquests criteris ha impedit que les successives reformes del sistema hagen resolt aquest desajust, convertint el desequilibri financer públic en un greu problema crònic d'infrafinançament i d'endeutament insostenible.*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

*A la vista d'aquesta realitat, les Corts Valencianes per unanimitat van promoure en 2013 el «Manifesta per un finançament just per a la Comunitat Valenciana» que va ser secundat per les diferents forces polítiques amb representació i organitzacions representatives de la societat civil valenciana.*

*Aquell primer manifest denunciava la fallida del principi d'equitat i solidaritat del model de finançament autonòmic que feia de la Comunitat Valenciana l'única en què es combinaven uns ingressos i despeses inferiors a la mitjana con una renda per habitant també per davall de la mitjana i un saldo fiscal negatiu.*

*Tres anys més tard, en 2017, Les Corts Valencianes van promoure un altre «Manifest per un finançament just» que van secundar més de 600 entitats valencianes, al qual van seguir els acords aconseguits per unanimitat en Les Corts, datats al febrer i abril de 2017, que denunciaven la marginació en matèria de finançament i inversions i que va culminar amb una històrica manifestació el 18 de novembre on van participar milers de valencians i valencianes.*

*Enguany coincidint amb el 4t aniversari d'aquella manifestació convocada per la Plataforma per un finançament just, creiem que és el moment de continuar exigint el nou model de finançament que segueix sense llegar; per això creem que és necessari eixir de nou al carrer per a continuar conscienciant a la ciutadania que aquest és un problema real que ens afecta a totes les persones que vivim i treballem en la nostra Comunitat. Una convocatòria, a la qual s'han sumat entitats i associacions que no ho van fer fa quatre anys.*

*Gràcies a la labor desenvolupada des de la Plataforma per un finançament just i a l'esforç de les organitzacions polítiques, sindicals i empresarials que la integren, hui l'inici de la reforma del sistema de finançament apareix ja en l'agenda del Govern, però continua sent necessari que continuem reivindicant, més units que mai, la necessitat d'aconseguir plenament els drets reconeguts en la nostra Constitució.*

*Por això és important continuar amb la labor de donar a conèixer i conscienciar a l'opinió pública de la necessitat de comptar amb un nou model de finançament autonòmic que siga just per al poble valencià; i per a això farem difusió a través dels mitjans de comunicació del nostre àmbit i destinarem els recursos necessaris per a impulsar la participació en aquesta convocatòria.*

*Por tot allò exposat el ple proposa la següent resolució, de la qual donarem trasllat al Govern Valencià i a l'estatal, que proposa:*

*Reclamar una reforma immediata del sistema de finançament i l'habilitació de mesures transitòries mentre aquesta es tramita, que establisca un nou model amb recursos suficients i repartits equitativament entre totes les autonomies, possibilitant a les valencianes i valencians tindre uns serveis públics fonamentals dignes i exercir les nostres competències pròpies. Una reforma perquè mai més existisca ciutadania discriminada sol pel fet de pertànyer a un territori.*

*Exigir unes inversions ajustades al nostre pes poblacional, com enguany, i sol·licitar que aquestes inversions s'executen realment. Igualment, que el repartiment de les inversions i l'execució atenga una programació racional que acabe amb el dèficit inversor a la Comunitat Valenciana, compensant en tot cas la insuficiència inversora en els últims anys i dedicant una quantitat de recursos ajustada al nostre pes poblacional, tal com recull la reforma del nostre Estatut d'Autonomia aprovada per Les Corts.*

*Sol·licitar el reconeixement dels dèficits de finançament acumulats directament pel mal funcionament dels diferents sistemes de finançament, la qual cosa ha generat un deute insostenible que ja ha sigut reconegut. Por això necessitem l'establiment de mecanismes de compensació perquè el nou model no nasca llastrada per la injustícia diferida dels anteriors.*

*Convidar a tota la societat valenciana a assistir a les manifestacions convocades per la Plataforma per un finançament just per al dia 20 de novembre del 2021, a les 18 hores a Alacant, València i Castelló, sota el lema: Un poble unit per un finançament just.”*

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=7273>

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la moción presentada, se obtuvo el resultado que se refleja a continuación:

Votos SI.....17 (COMPROMÍS/PSOE/L'ESQUERRA/ PP/C'S)  
Votos NO.....2 (VOX)  
Ausentes .....2 (PSOE/L'ESQUERRA)

Total nº miembros.....21

=====



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent a la Declaración Institucional/ Moción por una Financiación Justa 2021, transcrita "ut supra" en todos sus términos.

#### **14.3.- DECLARACIÓ INSTITUCIONAL RELATIVA A APOYAR EL DÍA DEL COMERCIO LOCAL EN LA COMUNIDAD VALENCIANA.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional relativa a apoyar el Día del Comercio Local en la Comunidad Valenciana, remitida desde la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que presentan los grupos COMPROMÍS, PSOE, L'ESQUERRA, PP y C'S del Ayuntamiento de Crevillent, con el siguiente tenor literal:

#### **"DECLARACIÓ INSTITUCIONAL RELATIVA A DONAR SUPORT AL DIA DEL COMERÇ LOCAL, A LA COMUNITAT VALENCIANA**

*El comerç local a la Comunitat Valenciana és un sector clau en el desenvolupament de la economia real de la nostra societat. La complexitat del sector no pot quedar reduïda a una simple dicotomia «xicotet comerç/gran distribució». L'estratègia dels grans grups ha posat l'accent en una diversificació que abasta des de les xicotetes superfícies comercials situades en els barris o en els nuclis rurals fins als hipermercats, passant per les superfícies de mitjana grandària, com els supermercats, o també les superfícies amb millors preus i oferta limitada també denominades de «hard discount». La cerca d'economies d'escala i abast i els avantatges que se'n deriven han sigut el motor de la transformació dels models econòmics del comerç contemporani. Als fenòmens d'integració horitzontal i vertical, que han contribuït a incrementar l'eficàcia del sector i a abaratir els preus, s'ha unit l'augment de la competència i la proliferació de les marques de distribuïdor de baix cost, intensificant el procés que porta a les distribuïdores a incrementar la seua eficàcia a fi d'evitar l'erosió dels seus marges. Però aquesta evolució i millora competitiva, també ha tingut repercussions, no sempre positives, sobre els xicotets comerços independents, les autoritats locals, les xicotetes productores de matèries primeres agrícoles, les pimes industrials, les persones assalariades i les consumidores aïllades o desfavorides.*

*El comerç en general i particularment el comerç de proximitat és un element fonamental per a fixar població i mantindre l'equilibri i el dinamisme dels territoris. Per això observem amb preocupació la creixent polarització de la distribució dels punts de venda, que se situen, bé en els centres de les ciutats, bé en les zones comercials perifèriques, acompanyada d'una disminució del nombre de xicotets comerços de proximitat de productes d'alimentació, tendència que s'està estenent a altres sectors del comerç, per bé que les tendències recents de la gran distribució, que s'orienten cap a la implantació en formats petits o mitjans a les ciutats i en l'àmbit rural, podrien atenuar, en certa mesura, l'abast d'aquest fenomen.*

*A més, el comerç i la distribució tenen un impacte ambiental significatiu degut tant a l'activitat que generen com als desplaçaments geogràfics de les persones consumidores als quals donen lloc (i al volum de tràfic de mercaderies, ja que gran part dels subministraments s'efectuen per carretera). És, a més, un sector amb un elevat consum d'energia a causa de les necessitats d'enllumenat dels comerços, de refrigeració, de calefacció o climatització. La falta d'eficàcia en el transport i el lliurament de les mercaderies en l'àmbit urbà tenen un impacte negatiu en matèria de congestió de les ciutats, de contaminació i de qualitat de vida dels ciutadans. El lliurament de mercaderies a les ciutats constitueix un obstacle important al desenvolupament sostenible del sector comercial.*

*Dins del conjunt del sector, resulta evident la importància del servei que presta el comerç local, en tant que comerç de proximitat, constituït pels comerços a peu de carrer, però també per una important xarxa de mercats municipals, que constitueixen pols comercials municipals i de barri i també per mercats no sedentaris, que complementen l'abastiment i acosten productes a municipis que, per la seua dimensió, no poden comptar amb una oferta comercial completa. Aquest tipus de comerç no necessita de grans desplaçaments per accedir a la compra, sent per tant, més sostenible i posa l'accent en la responsabilitat en el consum, propiciant una compra més responsable, al no disposar d'una gran concentració d'oferta per a incentivar la compra de productes que no sempre són necessaris.*

*Per altra part, el comerç local és una eina d'incentivació de l'economia local. Els propietaris dels locals solen ser persones que viuen prop del seu negoci i a més a més, dona vida als barris dels nostres municipis. Persones que coneixen i assessoren les consumidores i consumidors i que realitzen una tasca*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022

AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

bàsica en la dinamització social del territori municipal. La construcció d'un municipi valencià sol tindre una planta baixa com a local comercial i vivendes damunt d'aquests locals, si el comerç desapareix, trobarem ciutats fantasmes amb molts solars desaprofitats, que provocaran grans problemes tant als seus propietaris com als veïns de la zona.

Desafortunadament, els devastadors efectes de la pandèmia ocasionada pel COVID-19 encara són ben visibles en la nostra economia i en la nostra societat però ara que sembla que, amb l'esforç de tots, la situació va millorant, no podem oblidar ni deixar de posar de relleu la importància que el comerç de proximitat ha tingut durant tot aquest temps i de manera molt especial, en els moments més durs, estant, com sempre, al nostre costat, per a garantir-nos l'abastiment dels productes quotidians i inclús portar-nos-els a casa, quan per circumstàncies d'edat o de malaltia, no ens era possible anar a comprar-los. A tots ells el nostre merescut reconeixement.

Des de la Direcció General de Comerç, Artesania i Consum de la Conselleria d'Economia Sostenible, Sectors Productius, Comerç i Treball de la Generalitat Valenciana s'ha proposat celebrar el **dia 25 d'octubre el DIA DEL COMERÇ LOCAL, a la Comunitat Valenciana** per a posar en valor aquest sector que suposa experiències de compra més personalitzades, genera menys residus que altres alternatives comercials al mateix temps que sol vendre productes de productors pròxims, amb la qual cosa, afavoreix l'economia local i produeix diversos efectes positius, des d'un punt de vista econòmic, social i mediambiental.

**Per tot això, la Junta de Portaveus de l'FVMP aprova en aquesta Declaració Institucional donar suport a la celebració el pròxim 25 d'octubre del Dia del Comerç local, a la Comunitat Valenciana per la importància que aquest té dins de les polítiques municipalistes i la vida als nostre pobles i ciutats. Remetent-se a tots els ajuntaments de la Comunitat Valenciana per a la seua aprovació plenària; així com a les diputacions provincials i les Corts Valencianes."**

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:

<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLENT/visor.aspx?id=165&t=8309>

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 19 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent a la Declaración Institucional relativa a apoyar el Día del Comercio Local en la Comunidad Valenciana, transcrita "ut supra" en todos sus términos.

#### **14.4.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PROMOVIDA POR ASFEME CON MOTIVO DE LA CONMEMORACIÓN EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.**

El Sr. Alcalde-Presidente da lectura a la Declaración Institucional promovida por ASFEME con motivo de la conmemoración el día 10 de octubre del Día Mundial de la Salud Mental, que presentan los grupos COMPROMÍS, PSOE, L'ESQUERRA, PP y C'S del Ayuntamiento de Crevillent, con el siguiente tenor literal:

**"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL** promovida por ASFEME con motivo de la conmemoración el día 10 de octubre del Día Mundial de la Salud Mental.

Queremos poner de manifiesto la necesidad de reconocimiento, aceptación e intervención en salud mental. La salud mental es un derecho necesario.

En los dos últimos años y debido a los efectos colaterales de la pandemia se han agravado las patologías de salud mental y se ha hecho más evidente la carencia de recursos. Los últimos datos publicados a nivel mundial son alarmantes en cuanto a los casos de personas que padecen trastornos mentales y al aumento de la incidencia de los mismos.

Este contexto, requiere hacerle frente a través de la puesta en marcha de medidas en diferentes ámbitos:

- **SANITARIO:** con aumento de profesionales especializados en salud mental, incremento de recursos desde donde se aborde la rehabilitación y con especial intervención en la prevención de la conducta suicida
- **IGUALDAD Y POLÍTICAS INCLUSIVAS.**

**Mayor dotación de prestaciones indispensables para el colectivo y apoyo económico para el buen funcionamiento de los recursos socio-comunitarios, así como la puesta en marcha de nuevos recursos que aborden la rehabilitación e integración sociolaboral, en su comunidad.**

- **LABORAL.**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 31 de 32



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Crevillent  
Manuel Rodas Rives  
13/01/2022



AJUNTAMENT DE CREVILLENT

NIF: P0305900C

Secretaría Pleno

Expediente 893526J

**Que se refuercen e impulsen las condiciones laborales adecuadas, así como políticas activas de empleo para la inserción laboral de personas con problemas de salud mental.**

**- EDUCATIVO.**

**La necesidad de ofrecer sistemas de detección precoz para una intervención temprana. Cuanto antes se intervenga, mejor es el pronóstico.**

**Que se incorpore en el sistema educativo, la educación emocional como prioridad desde la infancia para prevenir posibles trastornos en la edad adulta.**

**- JURÍDICOS. La aplicación e interpretación exigente de las normas que regulan los derechos humanos contemplados en la CONVENCIÓN SOBRE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, así como el compromiso para condenar y sancionar la violación o vulneración de dichos derechos.**

**- MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

**Ofrecer información con carácter positivo, evitando la estigmatización a través de noticias sensacionalistas y/o datos sin contrastar.**

**- A LA POBLACION EN GENERAL.**

**Cuidar la salud mental con factores protectores de las patologías mentales como: el ejercicio físico, respetar horas de sueño y descanso, alimentación saludable, etc.**

**Ayudar a las personas que padecen enfermedades mentales.**

*Es por lo que el Ayuntamiento de Crevillent en sesión plenaria*

**ASUME EL COMPROMISO** de desarrollar en el ámbito de sus competencias y en aplicación a la legislación vigente, las medidas necesarias que promuevan la defensa de los derechos de las personas con enfermedad mental, combatan la estigmatización de los problemas mentales y desarrollen una política municipal activa e integral en favor de la rehabilitación y bienestar de las personas con enfermedad mental. Asimismo, el Ayuntamiento de Crevillent también asume el compromiso de instar a otras administraciones públicas a que lleven a cabo las medidas en salud mental que por competencia y aplicación de la legislación les compete.

*Del mismo modo INVITA a la ciudadanía del municipio a ayudar a las personas que padecen enfermedades mentales, aceptando la diversidad, acercándose al colectivo y apoyando con conocimiento, sin etiquetar a las personas, eliminando estereotipos como la peligrosidad/agresividad, vagancia, impredecibilidad, fragilidad, incapacidad, etc...) que suelen reflejarse en comportamientos estigmatizantes y discriminatorios."*

En este momento se ausenta de la sesión D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez, concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=165&t=8973>

Por lo que el Ayuntamiento-Pleno por UNANIMIDAD de los 18 miembros presentes de los 21 que, de derecho, componen la Corporación, adoptó acuerdo en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Crevillent a la Declaración Institucional promovida por ASFEME con motivo de la conmemoración el día 10 de octubre del Día Mundial de la Salud Mental, transcrita "ut supra" en todos sus términos.

**15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

En este momento se ausenta de la sesión D<sup>a</sup>. Lelia Laura Gomis Pérez concejal del Grupo Municipal de Ciudadanos y se incorpora D<sup>a</sup>. Gema Candelaria Asencio Pérez, concejal del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español.

Las intervenciones en este punto del orden del día constan de manera íntegra en el siguiente enlace:  
<https://actasesionesdigital.smartis.es/AYTOCREVILLEN/visor.aspx?id=165&t=9262>

Y sin más asuntos que tratar, siendo las trece horas y dieciocho minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Crevillent  
Jose Manuel Penalva Casanova  
13/01/2022



AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT

Código Seguro de Verificación: LYAA VYWW FMCF EFMT JNHM

Acta Pleno 25.10.2021 - SEFYCU 3364491

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://crevillent.sedipualba.es/>

Pág. 32 de 32